

**IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL
CAUCA DE LA CARTERA MOROSA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2013-2015**

JESSICA FERNANDA GOMEZ

NELLY JULIANA ROJAS PARRA

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL VALLE
CONTADURÍA PÚBLICA
CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA
2016**

**IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL
CAUCA DE LA CARTERA MOROSA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2013-2015**

JESSICA FERNANDA GOMEZ

NELLY JULIANA ROJAS PARRA

**TRABAJO DE GRADO COMO REQUISITO PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADORES PÚBLICOS**

**JAMES ARBEY MOLINA GUERRERO
MAGISTER EN ADMINISTRACION FINANCIERA
ASESOR**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL VALLE
CONTADURÍA PÚBLICA
CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA
2016**

AGRADECIMIENTOS

Las autoras expresan sus más sinceros agradecimientos en primera instancia a Dios, por la oportunidad de estudiar y haber tenido la posibilidad de terminar una carrera, de la cual nos sentimos orgullosas y tenemos gran sentido de pertenencia.

Queremos agradecer a la Universidad del Valle Sede Caicedonia, Facultad de Ciencias de la administración, por abrirnos sus puertas y brindarnos todo lo necesario para culminar este proyecto de vida exitosamente.

A la profesora Sandra Aguirre Méndez, Directora de programa y Contadora Pública, quien siempre estuvo dispuesta a colaborar, quien con su mano amiga nos dio fortaleza para continuar firmes en el logro de nuestra meta; Igualmente a nuestro asesor, el Docente y Contador Público James Arbey Molina, quien con sus conocimientos nos apoyó y nos guió en este proceso.

A compañeros y amigos que siempre estuvieron dispuestos a colaborarnos, porque sin ellos hubiesen sido otros los resultados.

A la Alcaldía Municipal de Caicedonia Valle por permitirnos desarrollar nuestro proyecto en sus instalaciones y de una u otra forma apoyar a los Universitarios de nuestro pueblo.

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	10
INTRODUCCION	11
1. ANTECEDENTES.....	13
2. PROBLEMA DE INVESTIGACION	20
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	20
2.2 FORMULACION DEL PROBLEMA.....	22
2.3 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA.....	22
2.4 DELIMITACION DEL PROBLEMA.....	23
2.4.1 DEL ALCANCE.....	23
2.4.2 DEL TIEMPO.....	23
2.4.3 DEL ESPACIO.....	23
3. OBJETIVOS	24
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	24
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	24
4. JUSTIFICACION	25
4.1 TEORICA.....	25
4.2 PRACTICA.....	26
4.3 METODOLÓGICA.....	26
5. MARCO DE REFERENCIA	28
5.1 MARCO TEORICO.....	28
5.2 MARCO HISTORICO.....	42
5.3 MARCO CONCEPTUAL.....	46
5.4 MARCO LEGAL.....	58
5.5 MARCO CONTEXTUAL.....	63
6. METODOLOGÍA.....	65
6.1 TIPO DE ESTUDIO.....	65
6.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	66
6.3 FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	66
6.3.1 FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIAS.....	66
6.3.2 FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIA.....	67
6.4 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	67
6.5 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	68

7. PRESUPUESTO.....	70
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	71
9. DESARROLLO DE OBJETIVOS.	58
9.1 ANALIZAR EL PROCESO PRESUPUESTAL Y DE RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.....	58
9.2 COMPARAR EL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE EN EL PERIODO 2013-2015.....	63
9.3 ESTABLECER LOS DIVERSOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LOS CONTRIBUYENTES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	69
9.4 DETERMINAR LOS EFECTOS QUE GENERA EL RECAUDO DE LA CARTERA EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA Y EL GASTO PÚBLICO INVERSIÓN SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2013-2015 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE.....	81
10. CONCLUSIONES	99
11. RECOMENDACIONES.....	102
12. BIBLIOGRAFIA	104
WEBGRAFIA.....	106
ANEXOS.....	108

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio.....	52
Tabla 2. Relación ICLD con la Categorización Municipal vigencias 2013-2015...	63
Tabla 3. Relación contribuyente por actividad económica vigencia 2013-2015....	68
Tabla 4. Recaudo anual del Impuesto Industria y Comercio vigencia 2013-2015	64
Tabla 5. Recaudo anual del Impuesto Industria y Comercio vigencia 2013-2015	66
Tabla 6. Composición del impuesto de industria y comercio.....	67
Tabla 7. Variación anual en el recaudo del impuesto de industria y comercio	68
Tabla 8. ¿Sabe usted si los comerciantes deben cumplir con algún tipo de impuesto?	69
Tabla 9. ¿Sabe usted que es el impuesto de industria comercio?	70
Tabla 10. ¿Considera usted necesario el cobro de impuesto de Industria y Comercio a todos los comerciantes?	71
Tabla 11. ¿Cuándo fue la última vez que hizo el pago del impuesto industria y comercio?	72
Tabla 12. ¿Por qué no está al día con el pago del impuesto industria y comercio?	73
Tabla 13. ¿Sabe usted para que se destinan los recursos, producto de este recaudo?	74
Tabla 14. ¿Conoce usted el término evasión?	75
Tabla 15. ¿Cree usted que el no pago del Impuesto de Industria y Comercio afecta la inversión Municipal?	76
Tabla 16. ¿Conoce usted el procedimiento para realizar el pago del impuesto de Industria y Comercio?	77

Tabla 17. ¿Encuentra alguna dificultad en este proceso o en el en el diligenciamiento del formulario de pago?	78
Tabla 18. ¿Determine el periodo de tiempo en el cual Usted cree que se debe pagar el impuesto de industria y comercio?	79
Tabla 19. Recuperación cartera con relación total ingresos	83
Tabla 20. Relación ICLD, frente al Total Ingresos.	84
Tabla 21. Participación recaudo industria y comercio frente al ingreso Total	85
Tabla 22. Participación de recuperación cartera, recaudo industria y comercio, ingresos tributarios frente a los ICLD.	86
Tabla 23. Participación de cartera en el recaudo industria y comercio.	88
Tabla 24. Relación ingresos y gastos.	89
Tabla 25. Ejecución a pesos constantes de 2015 – Periodo 2013-2015.	91
Tabla 26. Relación recaudo inversión.	92
Tabla 27. Relación Cartera y recuperación cartera vs inversión social con Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	94
Tabla 28. Incidencia de la Recuperación Cartera del Impuesto de Industria y Comercio.	95

LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Grafica 1. Recaudo Anual del Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Actual	64
Grafica 2. Recaudo Anual de la recuperación Cartera del Impuesto de Industria y Comercio.....	66
Grafica 3. ¿Sabe usted si los comerciantes deben cumplir con algún tipo de impuesto?	70
Grafica 4. ¿Sabe usted que es el impuesto de industria comercio?.....	71
Grafica 5. ¿Considera usted necesario el cobro de impuesto de Industria y Comercio a todos los comerciantes?	72
Grafica 6. ¿Cuándo fue la última vez que hizo el pago del impuesto industria y comercio?	73
Grafica 7. ¿Por qué no está al día con el pago del impuesto industria y comercio?	74
Grafica 8. ¿Sabe usted para que se destina los recursos, producto de este recaudo?	75
Grafica 9. ¿Conoce usted el término evasión?	76
Grafica 10. ¿Cree usted que el no pago del Impuesto de Industria y Comercio afecta la inversión Municipal?	77
Grafica 11. ¿Conoce usted el procedimiento para realizar el pago del impuesto de Industria y Comercio?	78
Grafica 12. ¿Encuentra alguna dificultad en este proceso o en el en el diligenciamiento del formulario de pago?	79
Grafica 13. ¿Determine el periodo de tiempo en el cual Usted cree que se debe pagar el impuesto de industria y comercio?	80
Grafica 14. Recuperación cartera con relación total ingresos	84

Grafica 15. Relación ICLD, frente al Total Ingresos	85
Grafica 16. Participación recaudo industria y comercio frente al ingreso Total	86
Grafica 17. Participación de recuperación cartera, recaudo industria y comercio, ingresos tributarios frente a los ICLD	87
Grafica 18. Participación de cartera en el recaudo industria y comercio	88
Grafica 19. Relación ingresos y gastos	89
Grafica 20. Ejecución a pesos constantes de 2015 – Periodo 2013-2015	91
Grafica 21. Relación recaudo inversión.....	92
Grafica 22. Relación Cartera y recuperación cartera vs inversión social con Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	94
Grafica 23. Incidencia de la Recuperación Cartera del Impuesto de Industria y Comercio.....	96

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Caicedonia	108
Anexo B. Manual de procesos y procedimientos del presupuesto.	110
Anexo C. Manual de procesos y procedimientos del impuesto industria y comercio.	116

RESUMEN

La presente investigación tiene por objeto determinar el impacto en las finanzas del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca, de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio durante la vigencia fiscal 2013-2015, mediante la revisión del proceso presupuestal y del recaudo, como también Comparando su comportamiento histórico, estableciendo los diversos factores que intervienen en los contribuyentes en el cumplimiento del pago, los problemas que presenta y las consecuencias que estos traen para el municipio de Caicedonia y por ultimo determinar los efectos que genera el recaudo de la cartera, en la estructura financiera y el gasto público de inversión social, de esta manera evitar que se atrasen diversos proyectos o que nunca se ejecuten afectando directamente a la población.

This research aims to determine the impact on the finances of the municipality of Valle the Cauca Caicedonia, of the debt portfolio of tax on industry and trade during the fiscal year 2013-2015, by revising the budget process and collection, as well as comparing their historical behavior, establishing the various factors involved in the taxpayers in meeting payment, the problems presented and the consequences that these bring to the municipality of Caicedonia and finally determine the effects generated by the collection of accounts, in the financial structure of public spending and social investment, thus prevent various projects fall behind or never run directly affecting the population.

INTRODUCCION

La presente investigación tiene por objeto determinar el impacto en las finanzas del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca, de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio durante la vigencia fiscal 2013-2015, mediante la revisión del proceso presupuestal y del recaudo del impuesto de industria y comercio, como también Comparando el comportamiento histórico de dicho impuesto, estableciendo los diversos factores que intervienen en los contribuyentes en el cumplimiento del pago, los problemas que presenta y las consecuencias que estos traen para el municipio de Caicedonia, por ultimo determinar los efectos que genera el recaudo de la cartera, en la estructura financiera y el gasto público de inversión social, de esta manera evitar que se atrasen diversos proyectos o que nunca se ejecuten afectando directamente a la población.

El tipo de investigación utilizado ha sido el método descriptivo donde se inspecciono soportes, documentos y se entrevistó a personas responsables del proceso de cartera de la Alcaldía de Caicedonia Valle del Cauca, también se utilizó la encuesta como instrumento de recolección de datos, para la cual se tomó una muestra poblacional de 112 contribuyentes morosos en el impuesto de industria y comercio, los cuales desarrollan su actividad económica en el municipio de Caicedonia Valle.

La cartera morosa contribuye al no cumplimiento de las acciones de gobierno de la administración Municipal entendida como la incapacidad que genera a la entidad para financiar sus actividades y funciones administrativas, inversión social, en infraestructura, en seguridad ciudadana y de prestación de servicios en general.

Por lo tanto, se pretende realizar un análisis e interpretación de la situación actual de la cartera morosa, con el fin de obtener resultados confiables y precisos que

permitan medir el impacto que se ha tenido sobre las finanzas del impuesto de industria y comercio de Caicedonia Valle, en los periodos 2013 – 2015, tanto en el área financiera, como en el área contable y social; y de este modo hacer mejoras permitiendo que el Municipio continúe recaudando los tributos de manera óptima, y de cumplimiento con el objeto de la administración pública.

Los impuestos, son fuente importante de ingresos dentro del presupuesto de las entidades territoriales, el pago de tributos constituye un deber ciudadano indispensable en la consecución de recursos, para realizar una distribución del ingreso que coadyuven a alcanzar los propósitos de una sociedad justa, equitativa e incluyente, es por ello que actualmente se cuenta con diferentes rentas Municipales, entre ellos el Impuesto Industria y Comercio que ayudan de alguna manera a financiar la inversión social y garantizar el desarrollo de actividades administrativas de los municipios.

En 1826 nace el Impuesto de Industria y Comercio, estableciéndose una contribución industrial, mediante la cual se obligaba a todas las personas que desarrollaban actividades industriales, comerciales, artes y oficios, a obtener una patente de funcionamiento.

En Colombia se originan los impuestos mediante la ley 97 de 1913, por la cual se facultó a los concejos municipales para establecer libremente el impuesto y contribuciones, organizar su cobro y dar el destino que juzguen más conveniente para atender los servicios municipales. Con la expedición de la Ley 14 de 1983, se fortalecieron los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Para el municipio de Caicedonia Valle Del Cauca se adopta el estatuto tributario por medio del Acuerdo 035 de 26 de noviembre 2009 en el que se establece la reglamentación del Impuesto de Industria y Comercio entre otros.

1. ANTECEDENTES

En primer lugar se tiene que, en el año 2014 fue presentado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad de Ocaña, Francisco De Paula Santander el trabajo de grado; Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio del municipio de Ocaña por Geovanna Paola Mindiola Pérez y Elena Judith Cárdenas Ramírez como requisito para optar al título de Contador Público.

La investigación es un estudio enfocado a la búsqueda de causas que llevan a los contribuyentes a evadir el pago del impuesto de Industria y Comercio como también, determinar las consecuencias que esto trae para Ocaña, que repercuten directamente en la estabilidad económica y el plan de desarrollo municipal; El estudio es tomado como una investigación de campo de tipo descriptiva enfocada a analizar el comportamiento de un grupo de personas responsables de esta renta, en la que se utilizaron herramientas y técnicas de campo con el fin de obtener una completa información, objetiva y precisa de la principal fuente, los responsables del pago, obteniendo resultados válidos y confiables donde fue esencial la descripción, registro, análisis e interpretación de una situación actual.

La recolección de datos estuvo a cargo de los responsables del proyecto a través de encuestas a una muestra de 370 comerciantes y entrevistas realizadas a los funcionarios del departamento de Hacienda Municipal con el fin de que la información fuera fiable y de esta forma se obtuvo los datos para realizar el diagnostico que arrojó resultados óptimos, el análisis de los resultados permitió determinar que el sistema de recaudo del Impuesto de Industria y Comercio que actualmente implementa la Secretaría de Hacienda Municipal de Ocaña ayudo a resolver inquietudes sobre la evasión del impuesto.

De igual forma se pudo establecer que la oficina de Hacienda ha tenido un compromiso grande con la concientización del contribuyente sobre la importancia y finalidad de la obligación tributaria en el fomento y desarrollo de la comunidad.

Dicho análisis también permitió determinar algunos factores que inciden en la evasión del impuesto que no se debe solo al desconocimiento de requisitos para formalizar un negocio sino que también se encontró con la premisa de que a muchos comerciantes no les parece necesario el pago de este impuesto y que debería depender del tamaño del establecimiento.

Otro resultado determinante es el desconocimiento de la finalidad de los dineros recaudados por dicho impuesto, puesto que dudan de la inversión en proyectos que contribuyen al desarrollo de lo social ya que si esto se mostrara tendrían una mejor disposición de pago.

Otro factor encontrado que lleva a la evasión del impuesto son los procesos dificultosos en el diligenciamiento de formatos y formularios, la mala difusión de la información ya que debe de ser clara y oportuna, que ayude a recordar los plazos para realizar pagos puntualmente y obtener beneficios por ello, el desconocimiento de tarifas y descuentos que le permitan al contribuyente disminuir los montos a pagar de igual forma más flexibilidad por parte de la administración en las fechas para realizar los pagos sin desconocer que ha estipulado varias fechas en el año, para recaudar los ingresos que le permitan dar cumplimiento con el presupuesto municipal. A partir de allí se hicieron propuestas de mejora y recomendaciones que pueden ser determinantes para la Administración Municipal de Ocaña en el proceso de recaudo permitiendo al municipio seguir contando con la suma presupuestada.

También se consultó el trabajo de grado que en el año 2014 se presentó en la Universidad Francisco De Paula Santander Facultad De Ciencias Administrativas Y Económicas Contaduría Pública En la ciudad de Ocaña, diseño de una cartilla

didáctica para el correcto manejo y pago oportuno del impuesto de industria y comercio dirigido a los comerciantes legalmente constituidos del municipio de Ocaña norte de Santander, realizado por Johan Jesús Rizo Sánchez.

La investigación es un estudio enfocado en diseñar una cartilla tributaria la cual contribuya al esclarecimiento de las dificultades que presentan los comerciantes a la hora de entender las implicaciones a las que están sometidos en la condición de contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, apoyado por el hallazgo de falencias que presentan los comerciantes en cuanto al conocimiento de este compromiso tributario y el análisis del sistema del recaudo implementado por la Secretaria de Hacienda Municipal útil para detección de dificultades que puedan ser removidas con la aplicación de una nueva metodología.

En el estudio realizado se empleó la investigación cualitativa y descriptiva permitiendo la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos.

Los datos que se obtuvieron mediante la encuesta y la observación directa, serán valorados cuantitativamente, de esta manera se verificará y justificará el conocimiento que presentan los comerciantes del municipio de Ocaña en relación a los impuestos, haciendo especial énfasis al Impuesto de Industria Y Comercio ya que este es el componente principal del presente estudio. Para dar inicio a la investigación se encuestaron a 365 comerciantes legalmente constituidos los cuales desarrollan su actividad económica en el municipio de Ocaña Norte de Santander.

El diseño de la cartilla didáctica del Impuesto de Industria y Comercio se realizó teniendo en cuenta el contenido apropiado, los gráficos, los esquemas y en general la temática facilitando la lectura y la comprensión de la misma.

Esta investigación pudo establecer que en su mayoría los comerciantes del municipio de Ocaña desconocen las normas, los procedimientos de liquidación y pago, como también la entidad recaudadora del Impuesto de Industria y Comercio.

También que los aspectos tributarios que contiene la cartilla son los adecuados teniendo en cuenta que para determinar el contenido presentado en la misma se tomaron como punto de partida las debilidades y falencias presentadas por los comerciantes a la hora de responder las preguntas de la encuesta y cuyos resultados fueron obtenidos en la aplicación del instrumento anteriormente mencionado.

Para finalizar los procedimientos utilizados actualmente por la administración municipal para realizar el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio son idóneos ya que los mismos están precedidos por la normatividad establecida en el Acuerdo 42 del 2009 Estatuto Tributario del municipio de Ocaña.

De acuerdo con la investigación realizada se sugiere que cuando las personas deseen realizar alguna actividad comercial busquen una asesoría idónea la cual les oriente a cerca de los compromisos tributarios que se adquieren al momento de convertirse en sujeto pasivo de los impuestos.

Por lo tanto es indispensable que las entidades educativas y administrativas capaciten a los comerciantes mediante herramientas que faciliten la comprensión de los impuestos y la naturaleza de los mismos creando en ellos una cultura tributaria en la cual se cumplan los compromisos fiscales de manera consiente mejorando así las cifras de recaudo y de desempeño fiscal del municipio de Ocaña.

Por otro lado se consultó el trabajo presentado en República Bolivariana De Venezuela En El Ministerio De Educación Superior Instituto Universitario De

Tecnología Dr. Delfín Mendoza realizado por Maiza Cedeño, Noerbys Salazar y Yousenia Rodríguez como Requisito para optar al Título de Técnico Superior Universitario en Administración Mención Fiscal y Tributaria sobre establecer un sistema administrativo para mejorar la recaudación y liquidación por concepto de patente de industria y comercio en el municipio Antonio Díaz, Estado Delta Amacuro.

Esta investigación es descriptiva, trata de especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades, objeto a cualquier otro evento sometido a investigación. Esta se basa en mejorar la aplicación de un sistema administrativo que establece la recaudación de este impuesto en el Municipio Antonio Díaz del Estado Delta Amacuro.

La recolección de los datos se hizo mediante una encuesta la cual tiene como fin obtener beneficios de la experiencia para tomar decisiones futuras dependiendo del número poblacional, la encuesta se aplicara a la generalidad de la población o a una parte de ella, está conformada por once (11) preguntas cerradas que reflejan el propósito de los objetivos y las teorías que dieron soporte al proyecto.

De acuerdo a la investigación que se realizó por parte de los estudiantes en la Alcaldía del Municipio Antonio Díaz, se pudo concluir que se viene presentando una serie de dificultades dentro de las cuales una de las más graves es el déficit de ingresos por concepto de Impuestos Municipales, ya que mediante estos ingresos la Institución invierte una parte significativa para mejorar servicios en las comunidades y así aumentar la calidad de vida de los habitantes.

Otra dificultad es la falta de implementar fiscalización permanente en el Municipio, para verificar los sujetos obligados al pago del impuesto cumplen con las normas establecidas donde tendrán que presentar documentos relativos a la situación que se vincule con la tributación.

Tampoco existe asesoría tributaria para el personal adscrito al Departamento de Tributos Municipales por parte de especialistas en la materia, para dictar los lineamientos legales y formales que rijan las funciones que debe tener la Oficina de Liquidación y Recaudación de la Dirección de la Hacienda Municipal.

Para finalizar no llevan un libro para el registro de los ingresos recaudados en el cual se podrá verificar la exactitud y confiabilidad de los datos contables de acuerdo al número de formato del contribuyente.

Partiendo de las dificultades encontradas se recomienda elaborar un manual de normas y procedimientos con la finalidad de llevar un registro y control sistemático de los ingresos que entran en la Hacienda Municipal por Patente de Industria y Comercio. También diseñar documentos y formatos necesarios para registrar, controlar y evaluarlos contribuyentes y así mismo los tributos recaudados por las actividades que esto realizan.

De igual forma se consultó el trabajo presentado en el 2008 en Riohacha en la Universidad de Santander; Plan Estratégico de la oficina de impuesto predial del centro administrativo municipal de Maicao para el mejoramiento del recaudo realizado por Jaime Mario Márquez Solano como requisito para obtener el título de Especialista en Gerencia Publica.

Esta investigación da como objeto la implementación del proceso del diseño y montaje del sistema de fiscalización del recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Maicao. El trabajo es presentado como una investigación aplicada y descriptiva, bajo la forma de proyecto de investigación de Planeación estratégica y por lo tanto incluye una propuesta de solución concreta a la necesidad detectada y atendida en lo que refiere a la incidencia de la implantación del sistema de fiscalización en el recaudo del impuesto predial unificado del municipio Maicao.

La recolección de datos se basa en la observación, que implica la selección y la vigilancia; análisis documental, estudio y análisis a las fuentes de información internas y externas para conocer los factores que intervienen en el proceso productivo; entrevistas estructuradas, serie de preguntas dirigidas al personal que permitirá tener los problemas que tiene en cuanto a las condiciones y características de la empresa y su funcionamiento.

Para finalizar se pudo concluir que el adecuado desarrollo del sistema de fiscalización del recaudo está diseñado para asistir a la administración municipal y así poder cumplir con todos sus objetivos institucionales de una manera eficaz y eficiente.

Sin embargo, se debe atacar el problema principal de la cultura de no pago de impuesto, creando una política de fiscalización tributaria, como lo es extendiendo los plazos para el pago de impuestos y descuentos por pronto pago y de esta manera se está incentivando la cultura del no pago, también se debe educar a la comunidad para que sepan la importancia del pago de impuestos, que sepan que al pagar los impuestos se están satisfaciendo las necesidades de la comunidad, pues esta es la fuente primordial para el desarrollo de la inversión social; de esta manera se estará generando confianza entre el gobierno municipal y la comunidad y así obtener el correcto recaudo del impuesto predial.

2. PROBLEMA DE INVESTIGACION

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La Alcaldía Municipal de Caicedonia Valle del Cauca, es una empresa del sector público cuyo deber es orientar y velar por la acciones de gobierno, en procura de mejorar las condiciones de vida de los habitantes tanto del sector urbano como rural, garantizando la equidad del desarrollo social, cultural, ambiental, económico y de seguridad ciudadana.

Caicedonia como ente territorial, clasificado como Municipio de sexta categoría en el marco de la ley 617 de 2000, tiene como principales fuentes de ingreso las transferencias de la nación a través del sistema general de participaciones, destinadas a financiar la inversión en los sectores sociales, económicos y de infraestructura, para llevar a cabo sus actividades de funcionamiento cuenta exclusivamente con los ingresos corrientes de libre destinación, los cuales están conformados por los tributos municipales dentro de los que se destaca de manera esencial el Impuesto de Industria y Comercio.

El cual se Caracteriza por ser un gravamen directo que tiene como hecho generador el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios de manera permanente o transitoria, con o sin establecimiento abierto al público. Su administración e implementación es establecido en el código de rentas municipal bajo la potestad de quien ejerce como autoridad administrativa, determinando su aplicación en aspectos como actividades sujetas al gravamen, rangos y tarifas de acuerdo con lo establecido en la ley 14 de 1983 y normas posteriores que lo reglamentan.

El impuesto de Industria y Comercio dentro del presupuesto municipal representa el 20% de los ingresos corrientes de libre destinación, teniendo una representación considerable dentro de las finanzas propias del municipio, empleadas según el marco de la ley 617 de 2000 para el debido funcionamiento del ente territorial y de igual forma es fuente de financiación de inversión social permitiendo mostrar en gran proporción el esfuerzo fiscal municipal toda vez que dicha renta sea recaudada.

La cartera morosa contribuye al no cumplimiento de las acciones de gobierno de la administración Municipal entendida como la incapacidad que genera a la entidad para financiar sus actividades y funciones administrativas, inversión social, en infraestructura, en seguridad ciudadana y de prestación de servicios en general.

Es por esto que se ha considerado importante aportar al municipio de Caicedonia un análisis del impacto que tiene la cartera morosa del impuesto de industria y comercio en las finanzas del municipio de Caicedonia valle en la vigencia 2013-2015 mediante la revisión del proceso presupuestal y de recaudo del impuesto de industria y comercio, como también Comparando el comportamiento histórico de dicho impuesto, Estableciendo los diversos factores que intervienen en los contribuyentes en el cumplimiento del pago y por ultimo Determinar los efectos que genera el recaudo de la cartera en la estructura financiera y el gasto público de inversión social, el cual generará beneficios tributarios al fortalecer sus rentas, que redundarán en mayor inversión social.

Dicho análisis le permite a la Administración municipal establecer mecanismos de recaudo que le permitan ser más eficiente en el manejo de cartera, puesto que se tiene una información real y actualizada de cómo ha sido su comportamiento, el resultado de esta investigación permite conocer el valor de los dineros adeudados al Municipio y muestra cómo afecta directamente a la población, debido a que repercute en el total de recursos destinados al funcionamiento y a la inversión

social como es el caso, de recuperación de parques y espacios recreativos, mejoramientos de vivienda, creación de instalaciones deportivas, entre otras. Sin dejar de lado lo importante que es el contribuir a que la administración termine cuáles son sus deudores y se inicien acciones.

2.2 FORMULACION DEL PROBLEMA.

¿Cuál es el impacto en las finanzas del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio durante la vigencia fiscal 2013-2015?

2.3 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA.

- ¿Es indispensable Analizar el proceso presupuestal y de recaudo del impuesto de industria y comercio del municipio de Caicedonia Valle del Cauca?
- ¿Cómo comparar el comportamiento histórico del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Caicedonia Valle en el periodo 2013-2015?
- ¿Es pertinente establecer los diversos factores que intervienen en los contribuyentes en el cumplimiento del pago del impuesto de industria y comercio en la vigencia 2013-2015?
- ¿cómo determinar los efectos que genera el recaudo de la cartera en la estructura financiera y el gasto público de inversión social para la vigencia 2013-2015 del municipio de Caicedonia Valle?

2.4 DELIMITACION DEL PROBLEMA

2.4.1 DEL ALCANCE

Analizar el impacto en las finanzas del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio para el cual se utilizara herramienta de recolección de datos y obtención de evidencias, se utilizaran técnicas como la inspección documental, mediante la revisión y el análisis de la documentación aportada por la entidad, visitas de campo a los establecimientos de comercio con el fin de verificar la existencia de los mismos, entrevistas con funcionarios de las oficinas de tesorería y hacienda, dichas evidencias testimoniales, documentos y registros fotográficos, soportan las acciones que la entidad llevó a cabo durante el período analizado.

2.4.2 DEL TIEMPO

El análisis del impacto en las finanzas del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio se realizara al periodo comprendido entre las vigencias fiscales 2013-2015.

2.4.3 DEL ESPACIO

El desarrollo de la investigación se llevara a cabo en el municipio de Caicedonia valle del Cauca en la Alcaldía Municipal, al área de tesorería, específicamente se realizara un análisis de la Cartera morosa del impuesto de Industria y comercio y sus impactos en las finanzas del municipio.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el impacto en las finanzas del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio durante la vigencia fiscal 2013-2015.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el proceso presupuestal y de recaudo del impuesto de industria y comercio del municipio de Caicedonia Valle del Cauca.
- Comparar el comportamiento histórico del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Caicedonia Valle en el periodo 2013-2015.
- Establecer los diversos factores que intervienen en los contribuyentes en el cumplimiento del pago del impuesto de industria y comercio.
- Determinar los efectos que genera el recaudo de la cartera, en la estructura financiera y el gasto público de inversión social para la vigencia 2013-2015 del municipio de Caicedonia Valle.

4. JUSTIFICACION

4.1 TEORICA

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. Las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, y para esto debe de tener muy claro cuál es su realidad financiera.

La cartera, es un instrumento fundamental que permite conocer cualitativa y cuantitativamente, los dineros adeudados a la entidad municipal siendo el eje sobre el cual gira la liquidez de la empresa y componente principal del flujo del efectivo, igualmente posibilita el diseño y planificación de las políticas y acciones respectivas.

De otra parte, el recaudo de los tributos municipales son de suma importancia al momento de realizar proyectos de inversión encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, de modo que el mal manejo de estos o el hecho de no ser recaudados hace que se atrasen diversos proyectos o que nunca se ejecuten afectando directamente a la población; puesto que los recursos recaudados de las rentas municipales como se establece en la ley 617 de 2000 están destinados en un 80% a Gastos de Funcionamiento y el 20% a Inversión Social, siendo esencial el efectivo recaudo para dar cumplimiento con la ley.

Por ende la investigación está dirigida a determinar cuáles son los impactos que tiene la cartera en las finanzas municipales, y determinar en qué medida afecta el cumplimiento de las acciones de gobierno de la administración como es el caso de la incapacidad de generar recursos para financiar sus actividades de

funcionamiento y de inversión. Hechos como estos hacen que los contribuyentes pierdan el interés por el pago de estas rentas afectando directamente la cartera municipal.

4.2 PRACTICA

El resultado de esta investigación permite realizar un análisis del impacto que genera en las finanzas del Municipio la cartera morosa durante la vigencia fiscal 2013-2015 permitiendo revelar en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial en los estados contables del Municipio de Caicedonia Valle, evitando el deterioro de su estructura y propendiendo por la defensa, rentabilidad y recuperación del patrimonio público, además de que contribuye a tener una información real y así responder eficientemente a los entes de control (Contraloría General de la Nación) encargado de velar por el cumplimiento efectivo de los procesos establecidos por la Contaduría General De La Nación, con miras a evaluar los resultados obtenidos, establecer las responsabilidades e imponer las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia estatal.

Por esta razón es de suma urgencia realizar este análisis ya que la información que se envía mediante el sistema chip a la Contaduría General de la Nación no es pertinente y actualizada, buscando evitar sanciones por parte de la Contraloría General de la nación.

4.3 METODOLÓGICA

Dadas las condiciones de este proyecto y el logro de objetivos se ha decidido tomar información primaria de la administración municipal, con el fin de delimitar los hechos que componen el problema de investigación con ello se acuden a

técnicas específicas en la recolección de información, como la observación y la documentación, profundizando en el análisis y seguimiento de la cartera morosa. Con esta información se podrá analizar el proceso de recaudo, identificar los diversos factores que intervienen en el no cumplimiento del pago del impuesto de industria y comercio por los contribuyentes, como también determinar el comportamiento e impacto del mismo en una línea de tiempo.

5. MARCO DE REFERENCIA

5.1 MARCO TEORICO

Teoría de Adam Smith. Estableció una teoría sólida en lo que se refiere directamente con los tributos y en su libro “La Riqueza de las Naciones”, dedico el V libro al estudio de los impuestos, estableció cuatro principios para él fundamentales en su teoría entre ellos se encuentran:

Principio de justicia. Los súbditos de cada estado debe contribuir el sostenimiento del gobierno en una proporción lo más cercana posible a sus respectivas capacidades es decir, en la proporción de los ingresos que gozan bajo la protección del estado. De la observancia o el menos precio de la máxima depende lo que se llama equidad o falta de equidad de los impuestos.

Principio de Certidumbre o Certeza. Este principio señala que todo impuesto debe tener fijeza en sus principales elementos o características, para evitar así, actos arbitrarios por parte de la administración pública.

Principio de generalidad. Es decir que todos deben pagar impuestos, o en términos negativos: que nadie debe estar exento de la obligación de pagar impuestos, sin embargo no debe entenderse en términos tan absolutos esta obligación sino limitada por el concepto de capacidad contributiva.

Principio de uniformidad. Es decir que todos sean iguales frente al impuesto. Dos criterios podrán lograr la uniformidad del impuesto. Uno, objetivo, y otro subjetivo, que combinamos, dan el índice correcto: la capacidad contributiva, como criterio objetivo; la igualdad de sacrificio, como criterio subjetivo.

Principio de certidumbre. El impuesto que cada individuo debe pagar debe ser fijo y no arbitrario. La fecha de pago, la forma de realizarse la cantidad a pagar, debe ser claras para el contribuyente y para todas las demás personas.

Principio de comodidad. Todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en las que es más probable que convenga su pago al contribuyente.

Principio de economía. Todo impuesto debe de planearse de modo que la diferencia de lo que se recauda y lo que ingresa en el tesoro público del estado, sea lo más pequeña posible.

Teoría de Harold M. Sommers. En su libro Finanzas Públicas e Ingreso Nacional, plantea, indudablemente influido por Smith, las máximas que, a su juicio, deben seguir los actuales legisladores.

a) Principio de la Capacidad de Pago. Este principio, inspirado en el principio de Justicia de Adam Smith, sostiene que quienes poseen mayor ingreso o riqueza deben pagar la mayor parte del impuesto, independientemente de los beneficios que reciban del gasto de estos fondos. Puesto que a los ingresos más altos se les grava más fuertemente, la estructura del impuesto por sí sola tiene el efecto de igualar la distribución del ingreso y la riqueza.

En este principio Sommers agrega al principio de Justicia de Smith dos ideas originales:

1. Las personas con mayor capacidad económica deben contribuir a los gastos públicos en proporción superior a la de sus demás conciudadanos que tributen, independientemente de que se benefician en mayor o menor medida que estos últimos, de los servicios gubernamentales costeados con sus contribuciones; y
2. El empleo de este principio es un positivo instrumento de justicia social y de reforma económica al propiciar una mejor distribución del ingreso y la riqueza.

b) Principio del Beneficio. Este principio se comprende dentro del principio de capacidad de pago y enuncia que los individuos y los negocios pagan de acuerdo con los beneficios que reciben de los gastos gubernamentales. Este principio se puede distinguir con claridad solamente cuando el rendimiento de un impuesto se destina a financiar un servicio concreto para el contribuyente.

c) Principio del Crédito. Por Ingreso Ganado. Este principio de Sommers establece que el origen del ingreso será el criterio a considerar para la distribución de las cargas tributarias, dando un tratamiento favorable a los ingresos derivados de cualquier clase de trabajo, mientras que los ingresos que provienen de la especulación o de la suerte son castigados.

d) Principio de la Ocupación Plena. Este principio es una moderna variante del principio de Economía de Smith. Se caracteriza por pugnar por una política tributaria que, sin oprimir a la industria y al comercio, se oriente hacia la continua reinversión de las utilidades con propósitos de generación de fuentes de trabajo, o en su caso, con el fin de mantener un pleno nivel de ocupación que asegure la prosperidad y consecuentemente la riqueza.

e) Principio de la Conveniencia. Este principio no es más que la máxima de Economía de Adam Smith enunciada en su acepción más elemental, ya que postula la idea de que algunos impuestos se deben establecer con la única finalidad de recaudar lo más posible con la menor dificultad.¹

¹RIZO SANCHEZ, Johan Jesús, Diseño De Una Cartilla Didáctica Para El Correcto Manejo Y Pago Oportuno Del Impuesto De Industria Y Comercio Dirigido A Los Comerciantes Legalmente Constituidos Del Municipio De Ocaña Norte De Santander, 2014, En: <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/535/1/25941.pdf>

Teoría Adolfo Wagner. El tratadista alemán Adolfo Wagner, en su obra Tratado de las Ciencias de las Finanzas, enumera nueve principios superiores, agrupados en cuatro categorías de la siguiente manera:

a) Principios de Política Financiera:

1. Suficiencia de la imposición.

Según este principio, los impuestos deben ser suficientes para poder cubrir las necesidades financieras en un determinado periodo, en la medida en que otras vías o medios no puedan hacerlo o no sean admisibles.

2. Elasticidad o movilidad de la imposición.

De acuerdo a esta máxima, los impuestos deben ser adaptables a las variaciones de las necesidades financieras, de manera que en un sistema deben existir uno o varios impuestos, que con un simple cambio de tarifas produzcan los recursos necesarios en situaciones de crisis.

b) Principios de Economía Pública:

3. Elección de buenas fuentes de impuestos.

Este principio consiste en la elección entre la renta, el capital y los medios de consumo, teniendo en cuenta el punto de vista de la economía privada y de la pública, las consideraciones de política social y los fines de aplicación de los impuestos.

4. Elección de las clases de impuestos.

Este principio tributario consiste en que el legislador puede escoger quien será el sujeto del impuesto, pero está fuera de su poder fijar quien será el pagador. La autoridad sólo puede emitir hipótesis y obtener, por la elección de las clases de impuesto y de los objetos, una realización más o menos verdadera de sus hipótesis.

c) Principios de equidad o de repartición equitativa de los impuestos:

Estos postulados proclaman dos características de la tributación:

5. Generalidad, y Uniformidad.

Wagner se declara partidario de que los impuestos tengan solamente finalidades fiscales; de la proporcionalidad de los impuestos, que graven a todos los

individuos, sin mínimo de exención y sin cuotas progresivas. Los postulados de Wagner en materia de equidad, han quedado superados por la doctrina tributaria y no han sido acogidos en la legislación.

d) Principios de administración fiscal o principios de lógica en materia de imposición:

6. Fijeza de la imposición.

La fijeza tendrá mayor efectividad si se siguen las siguientes reglas:

I. La mayor preparación profesional y moral de los encargados de la determinación de los impuestos.

II. La simplicidad del sistema de impuestos y de su organización.

III. Dar la indicación exacta y precisa de la fecha y lugar de pago del monto de la suma debida y las especies liberatorias admitidas.

IV. Emplear en las leyes y en los reglamentos un lenguaje claro, simple y accesible a todos, aun cuando no siempre será posible por las complicaciones que entrañan los impuestos modernos.

V. El rigor jurídico y la precisión, que excluyen la discusión y las controversias, son una necesidad de las leyes, pero a veces su realización es difícil.

VI. Al lado de las leyes deben expedirse circulares y disposiciones que, citando ejemplos, y en la mejor forma posible, aclaren no sólo para los órganos de la Administración, sino para el público en general, los principios establecidos en la ley.

VII. Las disposiciones relativas a penas, defensas y ciertos principios fundamentales deben hacerse imprimir en las formas oficiales para notificaciones o para el control del impuesto.

VIII. Debe utilizarse la prensa para dar a conocer las leyes nuevas.

7. Comodidad de la imposición.

La comodidad no sólo beneficia al causante, sino también al fisco porque incrementa los ingresos. Para realizar este principio se debe establecer que el pago se haga en la moneda de curso legal; que el lugar de pago sea por regla general el domicilio del causante; la época de pago debe ser la que resulte más

ventajosa para los contribuyentes y los procedimientos deben ser lo menos molestos posible.

8. Tendencia a reducir lo más posible los gastos de la recaudación de los impuestos.

La reducción del costo es un problema de técnica administrativa y depende de las condiciones de vida de la población, del Estado, de la economía y de las clases de impuestos.

Teoría de Fritz Neumark. Concibe los principios de la imposición en función de fines predeterminados que surgen de la orientación política y económica a la que la imposición debe servir y luego, delineando los principios, procura lograrlos a través de la estructuración de un sistema tributario determinado.

Sobre la base de una clasificación de cinco fines enuncia dieciocho principios de imposición, que expuestos de manera esquemática son:

I. Principios presupuestario-fiscales de la imposición:

1. Principio de suficiencia de los ingresos fiscales
2. Principio de la capacidad de adaptación de la imposición en la política de cobertura (Capacidad de aumento).

II. Principios político-sociales y éticos de la imposición:

1. Postulado de justicia.
 - a) Principio de la generalidad de la imposición.
 - b) Principio de la igualdad de la imposición.
 - c) Principio de la proporcionalidad o principio de la imposición de acuerdo con la capacidad de pago personal e individual.
2. Principio de redistribución fiscal de la renta y la riqueza.

III. Principios político-económicos de la imposición:

1. Principios de ordenamiento económico.

a) Principio de evitación de medidas fiscales dirigistas.

b) Principio de minimizar las intervenciones fiscales en la esfera privada y en la libertad económica de los individuos.

c) Principio de evitar las consecuencias indeseadas del impacto fiscal sobre la competencia.

2. Principios político-económicos.

a) Principio de flexibilidad activa de la imposición.

b) Principio de flexibilidad pasiva (incorporada) de la imposición.

c) Principio de una imposición orientada hacia la política de crecimiento económico.

IV. Principios jurídico-tributarios y técnico-tributarios:

1. Principio de congruencia y sistematización de las medidas fiscales.

2. Principio de transparencia fiscal.

3. Principio de factibilidad de las medidas fiscales.

4. Principio de continuidad del derecho fiscal.

5. Principio de economicidad de la imposición.

6. Principio de comodidad de la imposición.

Estado.

El artículo 1º. De la constitución política de Colombia, define el estado colombiano como “un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”²

Funciones Del Estado

²CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, Articulo 1, Bogotá, 1991.

De acuerdo con Juan Camilo Restrepo las funciones del estado son:

- La Provisión de Bienes Colectivos
- La Redistribución
- La Estabilidad
- Hacienda pública y desarrollo Económico

Provisión de Bienes Colectivos.

En una economía de mercado, una parte importante de los bienes y servicios son ofrecidos por medio de un sistema de precios y por la demanda y la oferta además estos dependen de los factores productivos disponibles y de los mensajes que a través del sistema de precios envían los consumidores a los productores sobre sus preferencia para adquirir un bien o servicio.

Para explicar la función de proveer bienes sociales o colectivos, a diferencia de los bienes privados hay que decir que los primeros no pueden ser suministrados a través del mercado, al no darse la transacción entre productores y consumidores, fundamentalmente porque el mercado se basa en el intercambio. Estos bienes que no pueden ser suministrados en forma adecuada por los instrumentos normales del mercado, son los que se conocen como bienes colectivos, objeto central de las finanzas públicas y el suministro de estos bienes colectivos se efectúa por mecanismos diferentes a los del mercado y el Estado puede ofrecerlos directamente o puede subcontratar con particulares el suministro de dichos bienes.

Existen dos tipos de bienes colectivos o sociales: necesidades sociales y bienes meritorios. Las necesidades sociales corresponde al concepto de bienes colectivos y sus características principales son:

1. Están sometidas al principio de la indivisibilidad es decir su uso o beneficio no puede ser distribuido en proporciones precisas e individualizadas entre los ciudadanos, sino que de ellas gozan colectivamente todos.

2. No están sometidas tampoco al principio de la exclusión, puesto que su suministro no depende de un sistema específico de precios que excluye de su uso a quien no lo paga.

3. No existe un sistema tan sencillo como el de los precios para que se expresen las preferencias de los usuarios, estas preferencias se manifiestan a través de los procesos políticos y la toma de decisiones gubernamentales. Los bienes meritorios se consideran tan meritorios que su satisfacción se hace a través del presupuesto público, adicionalmente a lo que se suministra del mismo bien a través del mercado y es pagado por los compradores privados. Un ejemplo del bien meritorio es el subsidio que el estado otorga a cierto tipo de educación.

La Redistribución.

Objetivos de esta redistributiva, de acuerdo con Juan Camilo Restrepo, el primer objetivo está orientado hacia la mejora de la distribución global de la renta nacional. Una proporción mayor de la riqueza se concentra en unos pequeños segmentos de la población, al paso que las grandes mayorías perciben una reducida proporción del ingreso nacional. Las finanzas públicas buscan entonces introducir instrumentos y políticas que procuren una mejor redistribución de la renta global del país.

Un segundo objetivo es una mejora relativa en los segmentos más pobres aquellos que según la terminología internacional se denominan población de pobreza absoluta. Este es un enfoque que viene tomando auge desde los años setenta y que ha sido objeto de estudio por parte de organismos internacionales, en especial del Banco Mundial. El objetivo de estos enfoques es el de llegar con

una mayor proporción de servicios públicos a los segmentos más pobres de la población.

El tercer objetivo está orientado a distribuir los ingresos de los grupos más fuertes de la población, para lo cual tiene un papel fundamental el diseño de la progresividad en ciertos impuestos, en especial de los tributos directos como el de la renta y los impuestos sobre el capital.

El fin de estos de los propósitos redistributivos de la Hacienda Pública no es otro que el de ofrecer, o al menos acercar, la igualdad de oportunidades de que gozan los miembros de la sociedad para participar en el crecimiento económico.

Cuatro formas de redistribución.

1. Reparto personal de las rentas: tributos progresivos.
2. Reparto funcional de la renta: redistribución por actividades económicas especialmente con el fin de estimular la inversión.
3. Reparto sectorial o territorial: reorientación de ingresos nacionales hacia los niveles departamentales o municipales.
4. Reparto entre agregados económicos: por ejemplo entre el ahorro y el consumo a través de políticas fiscales.

Función estabilizadora.

La economía clásica consideraba que no era importante la intervención de la hacienda pública como instrumento estabilizador de la actividad económica, se pensaba que el funcionamiento de la economía disponía de unos estabilizadores automáticos que hacían innecesario un papel compensatorio de las finanzas públicas, esos estabilizadores automáticos eran principalmente las tasas de interés, luego John Maynard Keynes, plantea que la economía no podía estabilizarse únicamente con las leyes del mercado ya que estas se alteraban por las actuaciones del Estado respecto de los precios, salarios y las tasas de interés,

por lo bajos precios internacionales de los productos de exportación y el deterioro del intercambio comercial internacional además del interés de los inversionistas privados.

Los recursos públicos juegan un papel importante, buscando la estabilidad de la economía por el peso en la política macroeconómica, ya que le corresponde al gobierno promover la generación de empleo y junto con la Banca central mantener el poder adquisitivo de la moneda y la solvencia del sector financiero, distribuir la renta y lograr el desarrollo económico.

La hacienda pública moderna tiene como finalidad la regulación de la economía, lograr su estabilidad además es un instrumento del que dispone el Estado para dirigir la economía logrando crecimiento, desarrollo, empleo, ingresos y mejoramiento del nivel de vida de todos utilizando los recursos públicos y sus atribuciones monetarias y fiscales y regula la economía del país para que no esté sometida a cambios que generen desempleo, inflación o deflación. Al lograr la estabilidad económica puede el Gobierno estimular la demanda, impulsar la decisión al gasto de los consumidores e inclusive asumir directamente por medio de medidas expansivas, como mayores aumentos salariales o la realización de obras públicas.

Hacienda pública y desarrollo.

Los impuestos y el gasto tienen incidencia en el proceso de desarrollo, hay gastos que avanza y otros que retardan, e igual ocurre con los impuestos, las finanzas públicas desempeñan un rol crucial.

Funciones de la hacienda pública en el desarrollo interno, según Walter Heller:

1. Proveer ahorro necesario para financiar el incremento del acervo capital:

El objetivo de las finanzas públicas en el siglo XIX y con el advenimiento de teorías dualistas que veían en la modernidad la industrialización y en el campo

agronómico el atraso, era propiciar a través de una fiscalidad adecuada, ahorro para que el gobierno desarrollara la misma infraestructura requerida por el sector moderno, las teorías modernas han cambiado el énfasis sobre ciertos aspectos sobre el desarrollo que no tuvieron las teorías dualistas.

2. Contribuir a evitar los desequilibrios de origen interno o externo de la economía que comprometan el desarrollo económico.

Como los países en desarrollo pueden sufrir desequilibrios macroeconómico, las finanzas pretenden atenuar esos procesos, para los desequilibrios internos, la hacienda pública debe mejorar los niveles de recaudo de las rentas tributarias, reduciendo la evasión, y/o reduciendo los programas de gasto público que no estén financiados adecuadamente, y para los desequilibrios externos debe amortiguar en estos casos puesto que propicia la conformación de superávit fiscales, es decir moderación en el gasto público, evitando que todos los recursos se traduzcan en nuevos gastos públicos.

3. Crear condiciones de equidad dentro del proceso de desarrollo que lo harán más justo y equitativo: Cuando hay condiciones de equidad es factible lograr un desarrollo económico acelerado.³

- El Conjunto de la tributación debe propiciar elasticidad en los impuestos, el recaudo debe crecer.
- Debe evitarse una exagerada dependencia de la tributación indirecta.
- El sistema debe premiar el ahorro y la inversión y desestimular el gasto.

Los ingresos tributarios municipales

A pesar de que los resultados en materia de esfuerzo fiscal son positivos, posiblemente el recaudo por impuestos mejoraría satisfactoriamente por algunas

³RESTREPO, Juan Camilo, HACIENDA PUBLICA, 7ª edición, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2005.

políticas tributarias, de eficiencia administrativa y actualización en las bases, así como por el diseño de incentivos para que las autoridades locales se inclinen a incurrir en los costos de aumentar los recaudos para recibir los beneficios de ello. Los resultados por cuartiles de municipios muestran que existe espacio para un mayor esfuerzo fiscal.

El desempeño municipal en materia impositiva sugiere que políticas de fortalecimiento de los impuestos con bases no móviles pueden mejorar el recaudo a través de un mayor esfuerzo fiscal. Posiblemente las políticas sobre este tipo de impuestos se pueden dirigir más fácilmente hacia aumento en el recaudo que aquellas sobre impuestos con bases móviles, por el riesgo de que estas últimas incentiven desplazamientos de las actividades gravables.

En el futuro, la legislación territorial debe incluir mejores premios al esfuerzo de los municipios, teniendo en cuenta su capacidad. Además, se debe buscar una categorización municipal compatible con el desempeño fiscal y no sólo con características socioeconómicas de los municipios. En la actualidad la regulación es homogénea para municipios con desempeño heterogéneo.

La clasificación de actividades económicas del código de rentas de Municipio de Caicedonia no tiene en cuenta la capacidad económica del contribuyente sino la actividad que ejerce, bajo la presunción de rentabilidad de la actividad. Siendo esta utilizada en las liquidaciones de aforo que realizan a los nuevos sujetos pasivos del impuesto, a causa del inicio de su actividad o la omisión en la presentación de la declaración de impuesto anual. Observándose una deficiencia en los mecanismos de recaudo, al no tener implementado el sistema de Retención del Impuesto el cual contribuiría a evitar la evasión y a mejorar el Plan Anual de Caja de la administración municipal.⁴

⁴Cadena, X. Efecto de la transferencia sobre los ingresos tributarios municipales. Desarrollo y Sociedad. Pág. 105, En: <http://core.ac.uk/download/pdf/6571010.pdf>.

Al analizar el marco fiscal de mediano plazo del municipio de referencia se identifica como el impuesto de Industria y Comercio representa cerca del 20% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los cuales son determinantes para el funcionamiento del ente territorial y para realizar una pequeña inversión, la cual es obligatoria en el marco de la ley 617 de 2000 para de esta forma mostrar en alguna proporción un esfuerzo fiscal, que luego puede generar un premio fiscal, materializado en las transferencias que realiza la Nación a través del Sistema de General de Participaciones para otros sectores de inversión. Recursos que son insuficientes ante las desbordadas competencias asignadas a los municipios en el proceso de descentralización del estado y la escasa movilidad en el presupuesto pues los recursos están comprometidos con las asignaciones establecidas por la ley 715 de 2001.

Eficiencia En El Recaudo De Impuestos

En principio un aspecto deseable de cualquier sistema tributario es la simplicidad en la medida en que simplificar la base de un impuesto suele desincentivar la elusión y facilitar el control de la evasión. La simplicidad suele lograrse removiendo exenciones o utilizando pocas tarifas, al costo de una disminución en la progresividad. De igual forma, promover la equidad vertical incrementando tasas marginales aumenta el incentivo a invertir tiempo y dinero en crear complejos sistemas de evasión y elusión. De aquí se desprende que el principio de equidad resulta generalmente inconsistente con los de eficiencia y simplicidad.⁵

Revisado el código de rentas del municipio de Caicedonia Valle de sexta categoría en la estructura del Impuesto de Industria y Comercio, se observa cómo se determinan las diferentes actividades económicas y clasifica a los comerciantes de bienes y servicios asignándoles una tarifa diferencial. Dicha clasificación no tiene

⁵Steiner, R. y Cañas, A. 2013. Tributación en Colombia. Fedesarrollo, Pág. 4-6.

en cuenta la capacidad económica del contribuyente sino la actividad que ejerce, bajo la presunción de rentabilidad de la actividad. Siendo esta utilizada en las liquidaciones de aforo que realizan a los nuevos sujetos pasivos del impuesto, a causa del inicio de su actividad o la omisión en la presentación de la declaración de impuesto anual.

Igualmente se observan cientos de actividades económicas incorporados en los códigos de rentas, con tarifas aplicadas por sectores, lo cual distorsiona y hace complejo la adaptación del contribuyente al régimen de impuestos municipal, lo cual deja de manifiesto la inexistencia de una política de control a la evasión. Y de estudios de mercado en el que se identifiquen los factores de oferta, demanda y rentabilidad del sector económico.

5.2 MARCO HISTORICO

A nivel internacional.

La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre pensante. La Iglesia, como poder dominante de la época, tuvo sus propias instituciones tributarias. El sistema económico fue el Feudalismo, un medio de producción basado en la agricultura, poca actividad comercial y escasa circulación monetaria. En esta época, se pagaba tributo con los frutos de la tierra, Los cuales debían ser pagados al rey. Los siervos sin tierra pagaban sus tributos, inicialmente, en dinero, posteriormente en especie con frutos de la tierra y trabajo personal en esta época se encuentran los indicios más antiguos de los sistemas tributarios contemporáneos, gran parte de las contribuciones que existen actualmente, tienen su origen en este tipo de prestaciones, tal es el caso de los impuestos aduaneros, los indirectos que gravaban el consumo, los que gravan la propiedad inmobiliaria y el propio impuesto sobre la renta cuyo origen data de

1789 en Inglaterra al gravar con un sexto o un décimo los productos de la tierra o la renta de los capitales o de los productos de la industria que iniciaban su desarrollo.

En América existe desde que los indígenas pagaban un tributo a sus caciques en oro y piedras preciosas, al llegar Cristóbal Colón al continente Americano y ver lo que sucedía, decidió cobrar un tributo a los indígenas dependiendo del monto de las riquezas que tuvieran y solo lo debían pagar los hombres, luego llegaron los capitanes y gobernantes enviados por la corona para recaudar estos tributos y entregar lo que le correspondía a la corona, se crearon unas instituciones donde sus empleados tenían las obligaciones de recaudo de estos tributos, entre unos de los impuestos que se gravaron actividades comerciales estaba: la alcabala, el impuesto a las exportaciones; el impuesto al estanco para aguardientes; almojarifazgo impuesto al comercio ; armada de barlovento gravaba todos los productos de mayor consumo para fortalecer las arcas de la marina.

A nivel nacional.

La principal fuente de financiación del estado son los impuestos el cual es destinado para retribuir a satisfacer las necesidades de la comunidad y así tener una mejor calidad de vida; Por lo tanto los ciudadanos son los encargados de cumplir con esta obligación, pues así como se tienen derechos también tiene obligaciones.

Los impuestos tienen su origen en el precepto Constitucional según el cual todas las naciones están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad (artículo 95, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia)⁶.

⁶CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, Articulo 95, 1991.

El impuesto de industria y comercio nace en Colombia en 1826 cuando se estableció una contribución industrial mediante la cual se obliga a todas las personas que desarrollaban actividades industriales, comerciales, artes y oficios, a obtener una patente de funcionamiento.

Luego se crea la Ley 84 de 1915: El Concejo Municipal de la ciudad de Bogotá puede crear libremente los siguientes impuestos y contribuciones, además de los existentes hoy legalmente; organizar su cobro y darles el destino que juzgue más conveniente para atender a los servicios municipales, sin necesidad de previa autorización de la Asamblea Departamental.

Debido a esta norma el concejo de cada municipio creó sus impuestos sus bases y sus tarifas y los sujetos pasivos pasaban de un sitio a otro ocasionando mucha confusión en la Hacienda Pública debido a que no se tenía uniformidad y equidad, por lo que se vieron en la necesidad de crear una ley que si reuniera equidad y tuviera los elementos necesarios para ser más efectiva creándose la Ley 14 de 1983: “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”. Desde la creación de esta ley las actividades económicas han tenido varios cambios.

La normatividad del impuesto de Industria y Comercio se centra en las entidades territoriales, y la Constitución estableció el ordenamiento de la organización territorial y establece en el Artículo 363 El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad

A nivel municipal.

Es un tributo de carácter municipal, directo, que grava a las personas naturales o jurídicas y a las sociedades de hecho en desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios de manera permanente u ocasional, con o sin establecimiento de comercio. (Definición Ley de 14 de 1983 Art. 32)

El impuesto de industria y comercio se paga con el objetivo de buscar que el Estado obtenga recursos para cubrir sus necesidades a través de impuestos creados por el mismo de acuerdo a un plan de desarrollo. Estos ingresos corresponden a ingresos corrientes tributarios, en este caso a un impuesto municipal.⁷

Este impuesto está bajo el Acuerdo 035 de 26 de noviembre 2009: “Por medio del cual se adopta el estatuto tributario para el municipio de Caicedonia Valle Del Cauca”. TITULO III. Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el Municipio de Caicedonia, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos.⁸

Y el Acuerdo 008 de 2011: “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 035 DE NOVIEMBRE 26 DE 2009 “ESTATUTO TRIBUTARIO”. Venta

⁷ZUÑIGA BECHARA , Vivian, QUE ES EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, 2015, En: <http://contables hoy.blogspot.com.co/2015/06/que-es-el-impuesto-de-industria-y.html>

⁸CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No 035 De Noviembre 26 De 2.009, Por medio del cual se adopta el estatuto tributario, Titulo III. Impuesto De Industria Y Comercio Y Su Complementario De Avisos Y Tableros, 2009. Pág. 20.

o expedición de cuentas de cobro, formulario de matrícula y liquidación de Impuesto de Industria y Comercio, y demás formas que tengan un valor comercial, y tendrán un valor del veinticinco por ciento (25%) de un salario mínimo diario legal vigente.⁹

5.3 MARCO CONCEPTUAL

Actividad comercial: Son las actividades destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al detal, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código como actividades industriales o de servicio.¹⁰

Actividad industrial: Comprende las actividades económicas que transforman las materias primas y los recursos naturales en productos semielaborados o elaborados utilizando máquinas movidas por una fuente de energía, dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, reparación, manufactura, ensamblaje, de cualquier clase de materiales o bienes y en general todo proceso de transformación por elemental que éste sea. ¹¹

⁹CONCEJO MUNICIPAL, Caicedonia Valle, Proyecto de acuerdo 008 de 2011, Por el Cual Se Modifica El Acuerdo 035 De Noviembre 26 De 2009 Estatuto Tributario, Noviembre 2011.

¹⁰CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No 035 De Noviembre 26 De 2.009, Por medio del cual se adopta el estatuto tributario, Título III. Impuesto De Industria Y Comercio Y Su Complementario De Avisos Y Tableros, 2009,

¹¹CAMPOS FERNANDEZ, Jesús, Actividades industriales, En:
http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/3esohistoria/quincena3/quincena3_contenidos_1a.htm

Actividades De Servicios: Son actividades de servicios las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias actividades.¹²

Base Gravable: Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible, sobre el cual se aplica la tarifa para determinar el monto de la obligación.¹³

Base Gravable Ordinaria: El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará con base en el promedio mensual de ingresos brutos obtenidos durante el año inmediatamente anterior, en el ejercicio de la actividad o actividades gravadas por parte de las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho.¹⁴

Cartera Morosa: Cuando una deuda no es pagada en el plazo convenido se le considera vencida. Se considera morosa cuando se han agotado los recursos para su recuperación y hay incidencia en el no pago. El mínimo de días de mora se cuentan a partir de la fecha de vencimiento y la fecha de pago de la deuda vencida.

Establecimiento de comercio: Es un conjunto de bienes organizados por el empresario o comerciante en un sitio determinado para el desarrollo de sus actividades económicas (Tiendas, supermercados, almacenes bodegas, fábricas, plantas industriales, factorías, etc.).¹⁵

¹²CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No 035 De Noviembre 26 De 2.009, Por medio del cual se adopta el estatuto tributario, Título III. Impuesto De Industria Y Comercio Y Su Complementario De Avisos Y Tableros, 2009,

¹³CONCEJO MUNICIPAL DE CAICEDONIA, Acuerdo No 024 De Noviembre 26 De 2.007, Por El Cual Se Definen Los Términos Básicos Para La Liquidación Y Cobro De Los Ingresos Del Municipio De Caicedonia Valle, Para La Vigencia Fiscal 2.008,Pág. 6

¹⁴CONCEJO MUNICIPAL DE CAICEDONIA, Acuerdo No 024 De Noviembre 26 De 2.007, Título III. Impuesto De Industria Y Comercio Y Su Complementario De Avisos Y Tableros, Pág. 20

¹⁵GERENCIE, Establecimientos de comercio, Junio 2010, En:
<http://www.gerencie.com/establecimientos-de-comercio.html>

Hacienda pública: Es una disciplina autónoma pero profundamente vinculada a otras ciencias y artes, Pretender estudiar la Hacienda Pública en el mundo contemporáneo de manera aislada de otras áreas como la economía, la política, la administración o el derecho público constituiría una inmensa equivocación. La forma como se invierten los recursos que maneja deba ser forzosamente un estudio multidisciplinario.¹⁶

Hecho generador: Lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el Municipio de Caicedonia, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos.¹⁷

Impuesto: Contribución, tributo o aportación económica o en especie que el estado exige a los ciudadanos de un país para contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado.¹⁸

Impuesto Municipal: Son los establecidos por las Alcaldías Municipales y puestos a consideración de los concejos municipales para su estudio y posterior aprobación.

Los principales impuestos municipales son:

1. Impuesto de industria y Comercio
2. Impuesto Predial

¹⁶RESTREPO, Juan Camilo, HACIENDA PUBLICA, 7ª edición, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2005.

¹⁷CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No 035 De Noviembre 26 De 2.009, Por medio del cual se adopta el estatuto tributario, Título III. Impuesto De Industria Y Comercio Y Su Complementario De Avisos Y Tableros, 2009,

¹⁸BRAND, Salvador Osvaldo, Diccionario de Economía, Edición 5, 1999

3. Impuesto de Avisos y Tableros

Impuesto industria y comercio: El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es un gravamen de carácter municipal que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realiza o causen dentro del municipio en forma ocasional o permanente, con o sin establecimiento.¹⁹

Intereses Moratorios: Son los que se generan por el incumplimiento del pago de una obligación, es decir luego de cumplido el termino de vencimiento.

Presupuesto público: Es un plan de desarrollo elemental donde se esbozan los lineamientos generales sobre la acción gubernamental en el entorno económico. Como instrumento de desarrollo económico y social, plasma las obras prioritarias de los gobiernos, por medio de estimativo sobre las sumas que el sector privado transfiere en forma de impuestos al sector público y el cálculo de los gastos a través de los cuales el gobierno revierte a la economía recursos captados. El presupuesto es la forma más elemental para comprobar que la autoridad quiere cumplir un plan de desarrollo presentado.²⁰

Política fiscal: Estudia la determinación del plan, el tiempo y el procedimiento a seguir en la realización de los gastos públicos y en la obtención de los ingresos públicos. La importancia de la política fiscal, se ha ampliado y contraído con la ampliación y contracción de los efectos de la acción estatal sobre las actividades

¹⁹CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No 035 De Noviembre 26 De 2.009, Por medio del cual se adopta el estatuto tributario, Título III. Impuesto De Industria Y Comercio Y Su Complementario De Avisos Y Tableros, 2009,

²⁰ CALDERON RIVERA, Camilo, Planeación estatal y presupuesto público, Niveles Nacional Departamental y Municipal, Bogotá D.C, Legis Editores S.A Primera Edición 1998, Pág. 104-105

cotidianas de los ciudadanos, es decir, la política fiscal es el control del gasto público por parte del gobierno.²¹

Proceso presupuestario: Es el proceso mediante el cual se establecen los lineamientos, instrumentos y procedimientos para la elaboración, presentación, estudio y aprobación del presupuesto de las entidades Municipales.

Los presupuestos sirven de medio de comunicación de los planes de toda la organización, proporcionando las bases que permitirán evaluar la actuación de los distintos segmentos, o áreas de actividad. Las fases del proceso presupuestal son: formulación, discusión, ejecución, evaluación y control.

La fase formulación consiste en determinar la capacidad instalada del municipio, que permita establecer la cantidad y calidad de los servicios que se van a brindar. Con esta información podemos determinar y programar los ingresos que vamos a obtener, como también los gastos en que vamos a incurrir, con el fin de alcanzar las metas que establecimos en el Plan de Desarrollo.

La fase de la aprobación la realiza el Concejo Municipal

La etapa de ejecución del presupuesto es el momento de la gestión en el cual se aplican las estrategias de desarrollo identificadas y aprobadas en el Plan de Desarrollo, a través de la elaboración y aprobación del presupuesto

La evaluación consiste en la revisión del nivel de cumplimiento de las acciones previstas y los resultados trazados, así como de la ejecución de los ingresos y egresos. La evaluación sirve para realizar los ajustes necesarios en la fase de programación del siguiente año fiscal.

²¹ESCOBAR, Heriberto, GUTIERREZ, Eber Eli y LEON GUTIERREZ, Alfonso, Hacienda pública. Un enfoque económico, Medellín, 2007, Pág. 154

El proceso culmina con el control presupuestario, mediante el cual se evalúa el resultado de las acciones emprendidas permitiendo, a su vez, establecer un proceso de ajuste que posibilite la fijación de nuevos objetivos.²²

Sanciones: Consecuencia o efecto que se imponen a los contribuyentes o responsables del impuesto industria y comercio, por no cancelar oportunamente los tributos, por lo que deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago.

Sujeto Activo: El sujeto activo es el Municipio de Caicedonia, como acreedor o beneficiario de los tributos que se regulan en este Estatuto, y en quien radica la potestad de liquidación, recaudo, investigación y administración de los mismos.

Sujeto Pasivo: Es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio la persona natural o jurídica o sociedad de hecho, que realice el hecho generador de la obligación tributaria, incluidas las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, departamental y municipal.

Tarifa: Es el valor establecido en la ley o acuerdo municipal, para ser aplicado a la base gravable al determinar el monto de la obligación tributaria. La tarifa se puede expresar en cantidades absolutas, como cuando se dice “tantos” pesos, o en cantidades relativas, cuando se señalan porcentajes (%), o por miles (o/oo).²³

²² Contraloría General de la República, Manual Presupuestal Municipal, Bogotá D.C., Colombia Febrero de 2010. En:
<http://www.contraloriagen.gov.co>

²³ CONCEJO MUNICIPAL DE CAICEDONIA, Acuerdo No 024 De Noviembre 26 De 2.007, Por El Cual Se Definen Los Términos Básicos Para La Liquidación Y Cobro De Los Ingresos Del Municipio De Caicedonia Valle, Para La Vigencia Fiscal 2.008, Pág. 6

Tabla 1. Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio

CODIGO	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL
1	INDUSTRIAL	
100	Productos lácteos	8 X 1.000
101	Alimenticios concentrados para animales	7 x 1.000
102	Confitería, comestibles, prep. Y concentrados	8 x 1.000
103	Tortas y grasas de origen vegetal y animal	7 x 1.000
104	Productos de panadería	7 x 1.000
105	Piladoras y trilladoras de maíz	8 x 1.000
106	Helados hielo y similares	8 x 1.000
107	Bebidas no alcohólicas	7 x 1.000
108	artículos de lencería y similares	7 x 1.000
109	Bordados, hilados, tejidos a mano y maquina	7 x 1.000
110	Textiles	8 x 1.000
111	Prendas de vestir y calzado en general	8 x 1.000
112	Hilados y tejidos	8 x 1.000
113	Confección de uniformes	8 x 1.000
114	artículos de cueros y sus derivados	7 x 1.000
115	Curtidoras de pieles	7 x 1.000
116	Talabartería	7 x 1.000
117	Muebles y accesorios de mimbre, junco	7 x 1.000
118	Productos de madera	9 x 1.000
119	Impresos, litografías, editoriales, encuadernación	8 x 1.000
120	Cepilladoras	8 x 1.000
121	artículos de icopor y similares	7 x 1.000
122	fabricación de productos de papel y cartulina	7 x 1.000
123	artículos metálicos en general y talleres	8 x 1.000
124	artículos de aluminio y vidrio	7 x 1.000
125	Productos de caucho	7 x 1.000
126	Talleres de soldadura	10x1.000
127	Productos primarios de acero y hierro	7 x 1.000
128	Tejas ladrillos y similares forma	8 x 1.000

	manual	
129	Barro, porcelana, cerámica artesanal	8 x 1.000
130	Productos en mármol, granito y otros	10x1.000
131	Tejas ladrillos y similares forma técnica	9 x 1.000
132	Productos de aseo	7 x 1.000
133	Productos plásticos y polietileno	7 x 1.000
134	Productos de parafina	7 x 1.000
135	Productos químicos agropecuarios	7 x 1.000
136	Productos naturistas	7 x 1.000
137	Tabacos y cigarrillos	10x1.000
138	fabricación de colchones y similares	7 x 1.000
139	Productos generadores eléctricos y otros	7 x 1.000
140	Trilladoras de café (productos, subproductos)	7 x 1.000
141	Bebidas alcohólicas	7 x 1.000
142	Ralladora de yuca	7 x 1.000
143	Procesamiento y empaque de productos alimenticios	7 x 1.000
144	Fábrica de Pólvora	7 x 1.000
145	Las demás actividades	7 x 1.000

2

COMERCIAL

200	Tiendas minoristas de barrio	ESPECIAL
201	Venta de alimento para animales	8 x 1.000
202	Tienda de víveres y abarrotes	8 x 1.000
203	Frutas legumbres y tubérculos	8 x 1.000
204	Compra venta de café, cacao y otros productos	8 x 1.000
205	Trilladoras de Café	8 x 1.000
206	Expendio de pan	8 x 1.000
207	Expendio de huevos, carnes y lácteos	8 x 1.000
208	Misceláneas y tiendas mixtas	8 x 1.000
209	Depósitos y comercializadoras de alimentos y bebidas	8 x 1.000
210	Depósitos de gaseosa	10x1.000
211	Estanquillo, rancho, conservas	10x1.000
212	Supermercados y autoservicios	9 x 1.000
213	Carbón vegetal	6 x 1.000

214	Carbón mineral	8 x 1.000
215	Estaciones de servicio	10x1.000
216	Venta de lubricantes y combustibles	10x1.000
217	Distribuidora de gas	10x1.000
218	Deposito exclusivo de cemento	10x1.000
219	Marqueterías, vidriarías	8x 1.000
220	Ferreterías	10x1.000
221	Almacenes de materiales, artículos de construcción	10x1.000
222	Depósitos de madera	6 x 1.000
223	Venta de maquinaria y equipo	10x1.000
224	Herramientas para la agricultura	6 x 1.000
225	Salas de exhibición y venta de vehículos	10x1.000
226	Venta de motocicletas	10x1.000
227	Llantas, neumáticos, repuestos para automotores	10x1.000
228	Telas y tejidos en general	8 x 1.000
229	Venta de prendas de vestir y calzado	8 x 1.000
230	Cacharrerías, bazares, misceláneas	8 x 1.000
231	Venta de muebles en general y electrodomésticos	7 x 1.000
232	Elementos decorativos	8 x 1.000
233	Productos veterinarios	8 x 1.000
234	Productos farmacéuticos	8 x 1.000
235	artículos de tocador, cosméticos y accesorios	8 x 1.000
236	Productos naturistas	8 x 1.000
237	Venta de insumos para agricultura	6 x 1.000
238	Venta exclusiva de artículos de Aseo	8 x 1.000
239	Almacenes de artesanías	6 x 1.000
240	Librerías, papelerías, tarjetearías	6 x 1.000
241	Venta de flores, materas, prod. De jardín	6 x 1.000
242	Venta de artículos para el deporte.	8 x 1.000
243	Joyerías, relojerías y perfumerías	8 x 1.000
244	Venta de discos, compact disc, cassettes	10x1.000
245	Venta de bolsas y artículos	8 x 1.000

	plásticos	
246	Venta de artículos eléctricos	8 x 1.000
247	Venta de bolsos en lona y cuero	7 x 1.000
248	Venta de bicicletas y accesorios	9 x 1.000
249	Demás actividades comerciales	10x1.000
250	Venta de computadores y accesorios	8 x1.000

3

Actividades de servicios

300	Heladerías	10x1.000
301	Restaurantes, asaderos	10x1.000
302	Cafeterías, lencerías, pizzerías, piqueteaderos	10x1.000
303	Hamburgueserías y similares	10x1.000
304	Salas de cine-alquiler de videos	10x1.000
305	Billares	10x1.000
306	Juegos de azar	10x1.000
307	Balnearios, tabernas, fuentes de soda	10x1.000
308	Hoteles, residencias y hospedaje	10x1.000
309	Amoblados, moteles y similares.	10x1.000
310	Arrendamiento de todo tipo de audio videos	10x1.000
311	Clubes sociales	10x1.000
312	Peluquerías, salones de belleza	10x1.000
313	Gimnasios	10x1.000
314	Servicios de aseo público y/o privado	6 x 1.000
315	Chatarrería, reciclaje de papel, plástico	4 x 1.000
316	Clínicas, laboratorios, servicios médicos	10x1.000
317	Servicio de lavandería, limpieza de prendas	7 x 1.000
318	Servicio de lavado de autos	10x1.000
319	Servicios veterinarios	8 x 1.000
320	Publicidad móvil	8 x 1.000
321	Radiodifusión y demás actividades	9 x 1.000
322	Televisión por cable, antena parabólica	10x1.000
323	Emp. Publicas y privadas de telecomunicaciones	9 x 1.000
324	Empresas de turismo y agencias de viaje	6 x 1.000

325	Transporte urbano, interurbano, carga, pasajeros	6 x 1.000
326	Transporte de documentos, paquetes y encomiendas	8 x 1.000
327	Agencias de arrendamientos de bienes	8 x 1.000
328	Agentes de aduana, corredores de bolsa.	10x1.000
329	Agencias de loterías, chance y rifas.	10x1.000
330	Casas de cambio	10x1.000
331	Tapicerías	8 x 1.000
332	Reparación de calzado	6 x 1.000
333	Reparación de artículos de cuero y similares	6 x 1.000
334	Transporte escolar	6 x 1.000
335	Vulcanizadoras y monta llantas	10x1.000
336	Talleres de reparación de bicicletas	10x1.000
337	Talleres de relojerías y rep. De joyas	10x1.000
338	Talleres de mecánica automotriz, motos, eléctricos	10x1.000
339	Serví tecas, centros de diagnostico	10x1.000
340	Reparaciones eléctricas, electrodomésticos	6 x 1.000
341	Empresas de vigilancia privada	8 x 1.000
342	Parqueaderos y estacionamientos	8 x 1.000
343	Sistematización y salas de computo e Internet	8 x 1.000
344	Procesamiento y revelado de fotos	8 x 1.000
345	Establecimientos educativos privados	10x1.000
346	Enseñanza automovilística	8 x 1.000
347	Estudios fotográficos, artísticos	8 x 1.000
348	Establecimientos de compraventa	10x1.000
349	Estudios de consultoría profesional	8 x 1.000
350	Contratistas en general	8 x 1.000
351	Funerarias, salas de velación	8 x 1.000
352	Parques recreativos	8 x 1.000
353	F. Salud, F. Pensión, F. Cesantías	8 x 1.000

354	Cajas de compensación familiar	7 x 1.000
355	Constructoras y urbanizadoras	7 x 1.000
356	Establecimientos de juegos de bingos	10x1.000
357	Mant. De jardines y zonas verdes	6 x 1.000
358	Servicio de plaza de mercado público y privado	6 x 1.000
359	Servicio de feria público y/o privada	6 x 1.000
360	Servicio de matadero público y privado	6 x 1.000
361	Cooperativas integrales y multiactivas	6 x 1.000
362	Fotocopiadoras	6 x 1.000
363	Servicios públicos domiciliarios	8 x 1.000
364	Arrendamiento de vehículos automotores	6 x 1.000
365	Fondas, carro de venta de dulces	10x1.000
366	Sastrerías	8x1.000
367	Talleres de Reparación de motores eléctricos, fumigadoras	6 x 1.000
368	Ópticas	9 x 1.000
369	Servicio de transporte de gas y energía	10x1.000
370	Servicio de fumigación	8 x 1000
371	Floristerías	6 x 1.000
372	Demás actividades de servicios	6 x 1.000

4

Actividades financieras

400	Cooperativas especializadas en el área financiera	7 x 1.000
401	Corporac. de ahorro y vivienda	6 x 1.000

5.4 MARCO LEGAL

Los marcos legales que fundamentan la presente investigación “Impacto en las finanzas del municipio de Caicedonia Valle Del Cauca de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio durante la vigencia fiscal 2013-2015, son:

Constitución política de Colombia de 1991 Art 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. El ejercicio de las libertades y derechos reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

Numeral 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Constitución política de Colombia de 1991 Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.

²⁴ CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No 035 De Noviembre 26 De 2.009, Por medio del cual se adopta el estatuto tributario, Titulo III. Impuesto De Industria Y Comercio Y Su Complementario De Avisos Y Tableros, 2009,

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

Constitución política de Colombia de 1991 **Artículo 363.** El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.²⁵

ley 97 de 1913: Por la cual da autorizaciones especiales a ciertos Concejos Municipales, entre ellas que puede crear libremente los impuestos y contribuciones, además de los existentes hoy legalmente; organizar su cobro y darles el destino que juzgue más conveniente para atender a los servicios municipales, sin necesidad de previa autorización de la Asamblea Departamental; igualmente determinará la parte que del producto de las contribuciones que se crean por la presente Ley deba dedicarse a la instrucción pública primaria, entre otras.²⁶

Ley 84 de 1915: por la cual se reforman y adicionan las Leyes 4 y 97 de 1913. Los Concejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones, además de las que les confiere el artículo 169 de la Ley 4 de 1913. a). Las que le fueron conferidas al Municipio de Bogotá por el artículo 1 de la Ley 97 de 1913, excepto la de que trata el inciso b) del mismo artículo, siempre que las Asambleas Departamentales los hayan concedido o les concedan en lo sucesivo dichas atribuciones.²⁷

²⁵CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, Articulo 363, 1991.

²⁶CONGRESO DE COLOMBIA, LEY 97 DE 1913, Por La Cual Se Da Autorizaciones Especiales A Ciertos Concejos Municipales, Noviembre 1913.

²⁷CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 84 De 1915, Por La Cual Se Reforman Y Adicionan Las Leyes 4 Y 97 De 1913, Noviembre 1915.

Ley 14 de 1983: “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”. En el capítulo II, artículos 32 a 40, determina las bases generales de regulación del gravamen municipal de industria y comercio. En estas normas se señala que el hecho generador del tributo es la realización o el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios en el territorio de la jurisdicción municipal; el sujeto activo es el respectivo municipio; el sujeto pasivo las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que ejerzan directa o indirectamente las actividades objeto del gravamen y la base gravable impositiva está constituida por los ingresos brutos, obtenidos por las personas o las sociedades de hecho, reconocidas como sujetos pasivos.²⁸

Decreto 1333 de 1986: “Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal”. El decreto ley 1333 de 1.986, por el cual se expidió el Código de Régimen Municipal, en el Título X, Capítulo II, regula lo concerniente al impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros. El artículo 195 lo enuncia así:

“El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por

Sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos”.²⁹

Ley 75 de 1986: Por la cual se expiden normas en materia tributaria, de catastro, de fortalecimiento y democratización del mercado de capitales, se conceden unas facultades extraordinarias y se dictan otras disposiciones.³⁰

²⁸CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 14 de 1983, Por La Cual Se Fortalecen Los Fiscos De Las Entidades Territoriales Y Se Dictan Otras Disposiciones, Julio 1983.

²⁹CONGRESO DE COLOMBIA, Decreto 1333 DE 1986, Por El Cual Se Expide El Código De Régimen Municipal, Mayo 1986.

LEY 43 DE 1987: Por la cual se regulan varios aspectos de la Hacienda Pública en materia de presupuesto, crédito público interno y externo, impuestos directos e indirectos, se conceden y precisan unas facultades extraordinarias, se establece una inversión forzosa y se dictan otras disposiciones.³¹

Ley 44 de 1990: Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.³²

Ley 223 de 1995: Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones.³³

Acuerdo 035 de 26 de noviembre 2009: “Por medio del cual se adopta el estatuto tributario para el municipio de Caicedonia Valle Del Cauca”. TITULOIII. Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el Municipio de Caicedonia, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o

³⁰CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 75 De 1986, Por La Cual Se Expiden Normas En Materia Tributaria, De Catastro, De Fortalecimiento Y Democratización Del Mercado De Capitales, Se Conceden Unas Facultades Extraordinarias Y Se Dictan Otras Disposiciones. Diciembre 1986.

³¹CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 43 de 1987, Noviembre 1987.

³²CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 44 de 1990, Diciembre 1990.

³³CONGRESO DE COLOMBIA, Ley de 0223 de 1995, Por La Cual Se Expiden Normas Sobre Racionalización Tributaria Y Se Dictan Otras Disposiciones, Diciembre 1995.

sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos.³⁴

Acuerdo 008 de 2011: “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 035 DE NOVIEMBRE 26 DE 2009 “ESTATUTO TRIBUTARIO”. Venta o expedición de cuentas de cobro, formulario de matrícula y liquidación de Impuesto de Industria y Comercio, y demás formas que tengan un valor comercial, y tendrán un valor del veinticinco por ciento (25%) de un salario mínimo diario legal vigente.³⁵

Ley 617 de 2000 inversión con recursos propios: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Artículo 6: Categorización de los distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación.³⁶

³⁴CONCEJO MUNICIPAL, Caicedonia Valle, Acuerdo 035 de 26 de noviembre 2009, Por Medio Del Cual Se Adopta El Estatuto Tributario Para El Municipio De Caicedonia Valle Del Cauca, Noviembre 2009.

³⁵ CONCEJO MUNICIPAL, Caicedonia Valle, Proyecto de acuerdo 008 de 2011, Por el Cual Se Modifica El Acuerdo 035 De Noviembre 26 De 2009 Estatuto Tributario, Noviembre 2011.

³⁶ CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 617 de 2000, Artículo 6: Categorización De Los Distritos Y Municipios, Octubre 2000.

Tabla 2. Relación ICLD con la Categorización Municipal vigencias 2013-2015

AÑO	CATEGORIA	POBLACION	INGRESOS DE LIBRE DESTINACION
2013	SEXTA	30.032	3.125.009.632
2014	SEXTA	29.928	3.507.709.292
2015	SEXTA	29.830	3.714.306.936

FUENTE: Construcción propia

5.5 MARCO CONTEXTUAL.

El municipio de Caicedonia se encuentra ubicado al norte del Valle del Cauca, entre los ríos Pijao y Barragán y al sur limita con el municipio de Sevilla Valle del Cauca presenta las siguientes características:

Una población de habitantes de 29.830 divididos así, zona rural 5.506 y zona urbana 24.324, el sector económico está basado en la producción agropecuaria, en cuanto a geografía es una zona que en la parte urbana es plana y en la zona rural encontramos una topografía más montañosa; su extensión está dividida de la siguiente manera.

- Extensión total: 169,62 km²
- Extensión área urbana: 3,02 Km²
- Extensión área rural: 166,6 km²

Nombre del municipio: CAICEDONIA

NIT: 891900660-6

Código DANE: 76122

Gentilicio: CAICEDONITA



La temperatura media del municipio oscila entre 17° y 28° °C lo cual lo hace muy agradable y próspero para los cultivos.

Caicedonia se encuentra a una distancia de la capital del valle del cauca de 170Km aproximadamente y de la capital del Quindío de 47 Km aproximados.

La economía del municipio de Caicedonia Valle del Cauca se basa principalmente en el sector agropecuario, en la que sobresalen los cultivos de café. No obstante se ha diversificado con cultivos de: plátano, caña panelera, yuca, maíz, banano, sorgo, soya, aguacate, frutas en las cuales sobresalen los cítricos y hortalizas como el tomate, además de otras actividades como la ganadería y el comercio.

Para las actividades industriales, comerciales y de servicio cuenta con un totalidad de 871 establecimiento, registrando un total de 1519 empleos directos, divididos así: el 10,5% se dedica a la industria, el 55.2% al comercio concentrándose en su mayoría en la zona centro del Municipio, el 33,6% a servicios y el 0,82% a otras actividades, siendo la actividad comercial la tercera fuente generadora de empleo en el municipio.

6. METODOLOGÍA

6.1 TIPO DE ESTUDIO

El desarrollo de la presente investigación utilizó el método Descriptivo, es decir, “se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio”.

La investigación descriptiva es uno de los tipos o procedimientos investigativos más populares y utilizados en las investigaciones, en estudios descriptivos se muestran, narran, reseñan o identifican hechos, situaciones, rasgos, características, de un objeto de estudio”³⁷.

Las fuentes de información que se autoabastecieron con el presente estudio, se dividen en fuentes de información primarias en las cuales se inspeccionaron soportes, documentos y se entrevistó a personas responsables del proceso de Cartera como también a las personas que intervienen en el macroproceso financiero de la Alcaldía de Caicedonia Valle del Cauca como la alcaldesa, la secretaria de hacienda, la tesorera, el jefe de contabilidad; Además al efectuar la inspección física de la documentación y base de datos es necesario describir las acciones que se llevaron a cabo en el proceso de recaudo.

Las fuentes secundarias que hacen referencia el presente proyecto son la normatividad municipal, los manuales de procedimientos y la normatividad legal establecida para las entidades públicas en Colombia, a las cuales se les practicó seguimiento con el fin de determinar si la entidad se ha acogido a la normatividad vigente en cuanto al manejo de la cartera del impuesto de industria y comercio.

³⁷BERNAL T. Cesar Augusto. Metodología de investigación. 2ed. México: PEARSON EDUCACION, 2006 P.108-121

6.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.

Tomando como punto de referencia la información sobre la naturaleza y función de la Alcaldía de Caicedonia Valle, el método de investigación a utilizar en el análisis del impacto en las finanzas del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio durante la vigencia fiscal 2013-2015 es el deductivo toda vez que parte de la premisa general para concluir a un caso particular, puesto que primero se evaluó los aspectos generales y de conocimiento de la organización y en segundo lugar los aspectos más específicos referentes a la gestión y manejo de la cartera morosa.

6.3 FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

6.3.1 FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIAS

Para el proceso de análisis de las finanzas del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio durante la vigencia fiscal 2013-2015, las fuentes de información primaria son:

Observación y conocimiento de la empresa: se centra en conocimiento de la empresa normas, reglamentos, políticas y demás requisitos necesarios para el desarrollo de su objeto social, todos ellos apoyados en la normatividad externa.

Entrevista informal: practicadas al tesorero municipal, secretario de hacienda, Auxiliar Administrativo y comunidad en general

Otros: Encuestas, cuestionarios, listas de chequeo, documentos soportes.

6.3.2 FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIA

Para el proceso de análisis de las finanzas del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio durante la vigencia fiscal 2013-2015, las fuentes de información secundarias son:

- Régimen de Contabilidad Pública.
- Manuales de procesos y procedimientos de la Alcaldía de Caicedonia.
- Acuerdo municipal N° 035 de Noviembre 26 de 2009 (Estatuto Tributario para el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca)
- Decreto N° 037 de abril 16 de 2009 por medio del cual se adopta el manual de recaudo y jurisdicción coactiva y reglamento interior de recaudo de cartera ordenado por la ley 1066 de 2006 en el municipio de Caicedonia Valle.
- Asesorías.
- Bases de datos de los contribuyentes
- Registros presupuestales
- Recomendaciones de la Oficina de Control Interno Municipal
- Recomendaciones de la Contraloría Departamental

6.4 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Para el procesamiento de la información se empleó como herramienta fundamental la estadística teniendo en cuenta el enfoque cualitativo (análisis procesos y procedimientos) y cuantitativo (entrevistas y cuestionarios) a la hora de medir las variables y los objetivos, los datos a procesar son los recogidos en el transcurso de la investigación organizado en tablas de frecuencias y representados en gráficos.

Otro tratamiento es el análisis de la información a través de procedimientos manuales dependiendo básicamente de las capacidades del investigador para darle un orden y un norte a la cantidad de información recibida de la entidad.

6. 5 POBLACIÓN Y MUESTRA.

La encuesta: es la herramienta utilizada para la obtención de datos, diseñada previamente con el fin de recopilar toda la información posible de los contribuyentes morosos del impuesto industria y comercio del Municipio de Caicedonia, está compuesta por 11 preguntas cerradas y realizadas de forma personal domiciliaria.

Universo: En la presente investigación, la población estuvo dada por las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades comerciales, industriales y de servicios en el Municipio de Caicedonia Valle representada en 871 contribuyentes, según las bases de datos suministradas por la Admiración municipal de Caicedonia Valle.

Tabla 3. Relación contribuyente por actividad económica vigencia 2013-2015

CODIGO	ACTIVIDAD	N° DE CONTRIBUYENTES
100	Industrial	24
200	Comercial	426
300	Servicio	417
400	Financieras	4
	TOTAL	871

FUENTE: Construcción propia

Tamaño de la muestra: La muestra estuvo representada por 112 contribuyentes morosos basados en los resultados obtenidos a través de la aplicación de la formula muestral, ubicados en diferentes barrios del Municipio y a quienes, por medio del instrumento escogido, se le sustrajo la información requerida.

Para calcular el tamaño de la muestra se tendrá en cuenta un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 7% que se está dispuesto a aceptar. Menores márgenes de Error requieren mayores muestras.

La fórmula a utilizar es la siguiente:

$$n = \frac{z^2 pqN}{(N-1)e^2 + z^2 pq}$$

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 260}{(260- 1) * 0,07^2 + 1,96^2 * 0,5 * 0,5}$$

Z =	Nivel de confianza 95%
N =	Tamaño población
e =	Error de estimación
e =	0,07
Z =	1,96
p =	0,5
q=	0,5
n=	260
N=	112

Numero de encuestas a realizar **112**

Fecha de realización: las encuestas se realizaron del 1 de junio al 7 de junio del 2016.

7. PRESUPUESTO

RECURSOS DISPONIBLES

Recurso Humano: \$ 0

- Estudiantes 320 horas
- Docentes 8 horas
- Tutor del Proyecto de Investigación 16 horas
- Personas Conocedoras del Tema 12 horas

Recursos Tecnológicos: \$ 700.000

- Computador
- Impresora
- Internet \$ 450.000
- Papelería \$ 250.000

Recursos Físicos: \$ 550.000

- Libros \$ 450.000
- Revistas especializadas \$ 100.000
- Boletines Informativos sobre el tema \$ 0
- Investigaciones anteriores en textos \$ 0

PRESUPUESTO DEFINITIVO: \$ 1.250.000
=====

NOTA: Los gastos han sido asumidos por el grupo de investigación

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	AÑO 2015															
		MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
1	Solicitud De Autorización para hacer el trabajo de grado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal	X	X														
2	Estudio de la empresa y definición de plan de trabajo			X	X												
3	Revisión De La Información				X	X											
4	Presentación anteproyecto					X											
5	Asesoría y Ajustes Plan de Trabajo						X										
6	Presentación Segundo Informe							X	X								
7	Asesoría y Ajustes Fase de Planeación									X							
8	Elaboración Del Tercer y Último Informe										X	X	X				
9	Asesoría y Ajustes fase a la Fase Final													X			
10	Conclusiones y Recomendaciones													X			
11	Revisión final del proyecto														X		
12	Presentación Del Informe Final u resultados del trabajo														X		

9. DESARROLLO DE OBJETIVOS

9.1 Analizar el proceso presupuestal y de recaudo del impuesto de industria y comercio del municipio de Caicedonia Valle del Cauca.

El proceso presupuestario

Como se describe en el marco conceptual se considera un conjunto de etapas (formulación, discusión y aprobación, ejecución, evaluación y control) continuo que se entrelaza con un nuevo presupuesto y permite estimar los recursos con que cuenta la entidad de acuerdo a las prioridades del gobierno, indica el límite de gastos para alcanzar sus planes y objetivos a través de sus programas y proyectos.

La alcaldía municipal de Caicedonia realiza el presupuesto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y está a cargo de las secretarías de hacienda y planeación donde para la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos se tienen en cuenta el comportamiento histórico del recaudo para las rentas propias y una tasa de crecimiento relacionada con el índice de precios al consumidor (IPC) para las rentas de transferencias de la nación, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

Ingreso total: Es la suma de ingresos corrientes y de capital.

Ingreso Corriente: Son aquellos que provienen de los impuestos, tasas y contribuciones especiales que recauda el Municipio y cancelados en el año en que se ejecuta el presupuesto y que son de libre destinación.

Ingreso de Capital: Es el conjunto de ingresos no recurrentes que el Municipio recibe de fuentes tales como: transferencias, donaciones, préstamos, ingresos financieros, venta y alquiler de activos y recuperaciones de años anteriores.

Para la elaboración del presupuesto de gastos se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

Servicio de la deuda, son los gastos empleados para pagar las deudas que el Municipio ha contraído con terceros u organismos financieros que le hayan otorgado créditos al municipio.

Gastos de funcionamiento: son aquellos Gastos que sirven para cubrir las actividades continuas o recurrentes del Municipio, cubriendo el pago de los servicios personales (funcionamiento de la Administración), los gastos generales en adquisición de bienes e insumos y en adquisición de equipos para la Administración y las transferencias que legalmente deben hacerse a otras entidades.

Gastos de inversión: Gastos destinados al aumento del patrimonio público, tales como obras de infraestructura; y también, según ha entendido la Corte Constitucional, los gastos en inversión social que hacen parte del llamado gasto público social, tales como agua potable, acueducto, alcantarillado.

POAI: Es el Plan Operativo Anual de Inversiones que señala los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programa.

Marco fiscal de mediano plazo: Es un instrumento que permite analizar la situación de los ingresos y gastos del Municipio proyectado a 10 años donde se definen medidas para cubrir las prioridades de gastos.

Plan financiero: Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, considera los ingresos y gastos de caja y sus posibilidades de financiamiento y define las metas máximas de pagos a efectuarse durante el año que servirán de base para elaborar el Programa Anual de Caja PAC.

Proyectos de presupuesto: Es el estimativo de ingresos y la autorización máxima de gastos, que se espera ejecutar en la vigencia siguiente. El proyecto de presupuesto se concreta partiendo de los ingresos esperados y los gastos que se pueden realizar definidos en el Plan Financiero y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como, las prioridades de inversión que fueron definidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones acorde con el Plan de Desarrollo.

De acuerdo al Manual de procesos y Procedimientos de hacienda, la elaboración del presupuesto general del Municipio, está integrado por los presupuestos del nivel central de la administración, del Concejo Municipal y de la Personería Municipal.

Para la elaboración del presupuesto se establecen una serie de actividades las cuales inician con definir parámetros económicos, procedimientos y responsabilidades de las dependencias y órganos que integran el presupuesto general del Municipio, bajo la coordinación de los secretarios o jefes de Planeación y Hacienda, informando por medio de oficio los lineamientos para la formulación de los anteproyectos de gastos de funcionamiento y gastos e inversión.

Seguido de esto los secretarios deben analizar la situación financiera actual del municipio de manera que se determinen los ingresos, los gastos y su interrelación permitiéndoles establecer metas para fortalecer los ingresos y garantizar el financiamiento de los gastos. Todo esto en base al Marco Fiscal de Mediano Plazo y con ayuda del POAI.

Luego se elaboran los anteproyectos del presupuesto de ingresos totales (corrientes y de capital) asegurando la coherencia del presupuesto anual con el Plan de Desarrollo del municipio, con el Plan Financiero y con el POAI. Y también se elabora el anteproyecto de Gastos (funcionamiento y servicio de la deuda) con

los datos suministrados por los Secretarios de Despacho responsables de cada área para presentarlo al CONFIS.

Después de haber elaborado los anteproyectos de ingresos y gasto se determinan los proyectos e inversiones a ejecutarse durante el período presupuestario para los cuales se cuenta con fuentes de financiamiento debidamente aseguradas, ya sea con recursos del Municipio u otras fuentes de financiamiento.

Para consolidar el Proyecto del presupuesto se toman como base los ingresos esperados y los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda (que tiene una estructura interna definida por la Ley Orgánica del Presupuesto, sus decretos reglamentarios y el acuerdo de Estatuto Orgánico de Presupuesto.) definidos en el Plan Financiero y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades de inversión que fueron definidas en el POAI.

Una vez consolidado el presupuesto se envía al Alcalde Municipal para su revisión y posterior aprobación para ser remitido al Concejo Municipal, donde el Alcalde Municipal verifica que el presupuesto guarde concordancia con el Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el POAI. En el caso de que no le dé el visto bueno se deben hacer las correcciones necesarias de acuerdo con las recomendaciones dadas por el alcalde.

Seguido de esta etapa el proyecto de presupuesto se debe presentar al Concejo Municipal para su análisis y aprobación el cual debe ser expuesto por el Alcalde Municipal, de acuerdo con las fechas establecidas en el Estatuto del Presupuesto del Municipio, primeros diez (10) días de las sesiones ordinarias del mes de Noviembre (Art. 50 acuerdo 029 de 2004 Estatuto Orgánico de Presupuesto). Donde el Concejo Municipal revisa y analiza el Presupuesto y lo aprueba mediante Acuerdo, convirtiéndose en Acto Administrativo de obligatorio cumplimiento para la Administración Municipal. Si no es aprobado por el alcalde mediante una Resolución.

El proceso de ejecución y seguimiento del presupuesto municipal se realiza mediante reuniones periódicas del CONFIS, en las que se evalúan los diferentes aspectos del comportamiento de los ingresos y de los gastos.

PROCESO DE RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El impuesto de Industria y Comercio es el gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, a favor del municipio, la liquidación privada se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad comercial establecida en el código de comercio, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin él.

Una vez revisado el manual de procesos y procedimientos del proceso de recudo del impuesto de industria y comercio de la administración municipal se determina que se cumple con la normatividad vigente, la cual es la mencionada en el marco Normativo del presente trabajo. La administración cuenta con el sistema de información financiera SINAP que sirve como apoyo al momento de liquidar dicha renta. Este procedimiento consta de una serie de actividades que se inician con:

- La atención al usuario, suministrándole el formulario de Liquidación Privada de Impuesto de Industria y Comercio al contribuyente para su diligenciamiento. No obstante el funcionario se ve en la necesidad de diligenciar dicho formulario por diversos factores como desconocimiento, no traen el total de los ingresos entonces con los pagos del año anterior se promedia la cifra.
- Seguido de esto el funcionario debe recepcionar el formulario de Liquidación Privada de Impuesto de Industria y Comercio.

- Liquidar el Impuesto correspondiente de acuerdo al tipo de comerciante y a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Municipal, tarifa que es determinada en milajes para las diferentes actividades
- Generar e Imprimir la Factura de Venta por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y complementario de Avisos y Tableros.
- Se realiza la entrega de la factura al contribuyente
- El contribuyente pasa a caja para la cancelación de su impuesto
- Recibir el pago, en efectivo, tarjetas débito o crédito, transferencia, consignación o cheque, el cajero sella y firma la respectiva factura.

Proceso que se ha desarrollado correctamente de acuerdo al manual de procesos y procedimientos de la Administración Municipal, aunque cabe mencionar que pueden implementar procesos de fiscalización que permitan un mayor control en el recaudo de las rentas municipales.

9.2 Comparar el comportamiento histórico del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Caicedonia Valle en el periodo 2013-2015.

Para dar desarrollo al presente objetivo se empezara a analizar el comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio, durante las diferentes vigencias mostrando su comportamiento mensual en el recaudo de la vigencia Actual, la recuperación de la Cartera y el recargo por mora.

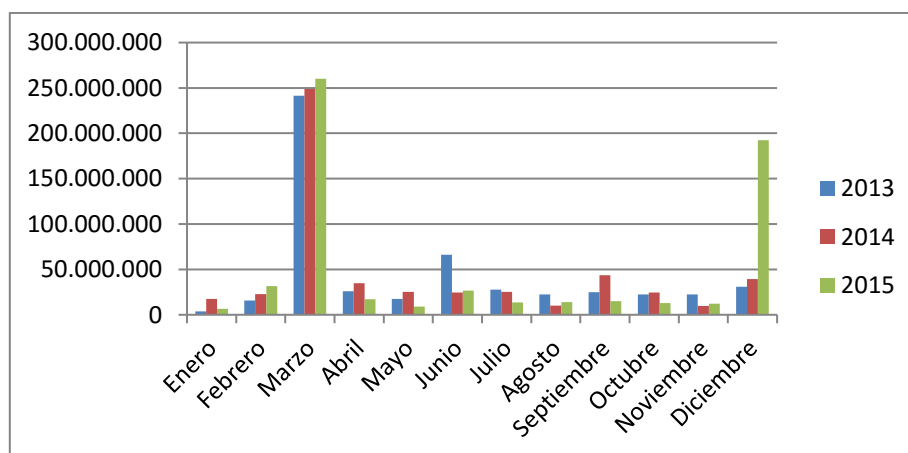
VIGENCIA ACTUAL

Tabla 4. Recaudo anual del Impuesto Industria y Comercio vigencia 2013-2015

VIGENCIAS	2013	2014	2015
Presupuesto	421.661.000	520.434.000	572.477.000
Enero	3.797.613	17.618.890	6.381.483
Febrero	15.715.768	22.776.929	31.434.135
Marzo	241.444.800	248.753.636	260.135.061
Abril	25.772.989	34.754.211	17.064.166
Mayo	17.586.138	25.161.044	9.036.957
Junio	66.161.504	24.570.098	26.500.022
Julio	27.673.972	25.336.432	13.642.988
Agosto	22.352.822	10.121.176	13.907.211
Septiembre	24.928.958	43.495.213	14.866.410
Octubre	22.298.291	24.573.572	12.883.422
Noviembre	22.294.242	9.891.068	12.239.327
Diciembre	30.785.794	39.390.561	192.515.908
TOTAL	520.812.891	526.442.830	610.607.090

FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

Grafica 1. Recaudo Anual del Impuesto de Industria y Comercio.



FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

Como se puede identificar en la gráfica 1; representando el comportamiento histórico del Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Actual, donde el recaudo ha sido creciente año tras año, evidenciándose que la Administración Municipal en el año 2013 de \$ 421.661.000 presupuestados recaudo la suma de \$520.812.891, en el año 2014 se presupuestó \$520.434.000 y se recaudó \$526.442.830, y para el 2015 se presupuestó recaudar \$572.477.000 de lo cual se recaudó \$610.607.090, teniendo una variación en el año 2013 de \$ 99.151.891 equivalente al 24%, para la vigencia 2014 presento una variación de \$ 6.008.829.50 representando un 1% y para la vigencia 2015 presento una variación de \$ 38.130.090 correspondiente al 7% a su vez, se puede identificar que el mes de mayor recaudo del impuesto corresponde al mes de Marzo, dicho comportamiento es consecuencia del periodo fiscal, el cual va del 01 de enero al 31 de marzo de la vigencia, seguido del mes de diciembre y el mes de junio siendo estos meses buenos para el comercio del municipio por ser periodo de vacaciones. El mejoramiento en el recaudo de este ente territorial se explica por un cambio positivo en los indicadores de desempeño especialmente en el de generación de recursos propios representando el éxito del modelo de descentralización fiscal basada en la política de transferencias y en la autonomía que se les dio a los municipios para generar recursos propios.

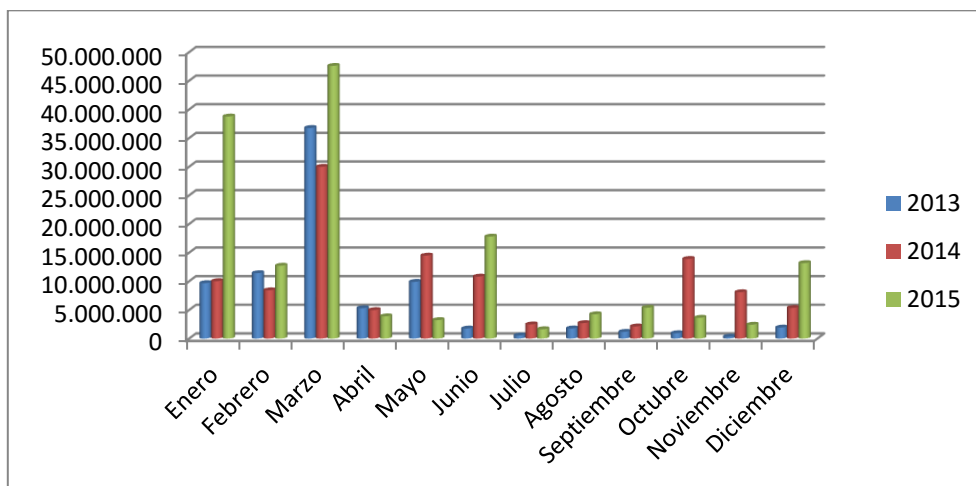
VIGENCIA ANTERIOR

Tabla 5. Recaudo Anual de la recuperación Cartera del Impuesto de Industria y Comercio

VIGENCIAS	2013	2014	2015
Presupuesto	84.000.000	82.776.000	86.915.000
Enero	9.674.809	10.020.534	38.755.533
Febrero	11.412.687	8.424.674	12.716.637
Marzo	36.750.465	29.979.045	47.589.722
Abril	5.306.983	4.972.522	3.882.861
Mayo	9.894.368	14.475.232	3.224.374
Junio	1.755.587	10.812.376	17.791.149
Julio	537.627	2.470.328	1.627.071
Agosto	1.768.722	2.696.801	4.238.293
Septiembre	1.175.024	2.109.023	5.384.061
Octubre	933.748	13.897.044	3.627.057
Noviembre	327.308	8.090.124	2.416.994
Diciembre	1.923.167	5.358.545	13.169.386
TOTAL	81.460.495	113.306.248	154.423.138

FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

Grafica 2. Recaudo Anual de la recuperación Cartera del Impuesto de Industria y Comercio



FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

En la gráfica 2 presenta el comportamiento histórico del Impuesto de Industria y Comercio vigencias anteriores, estableciendo la recaudación tributaria mes a mes de la vigencia 2013-2015 ,donde se identifica que en el año 2013 se presupuestó recaudar \$84.000.000 de los cuales se recaudaron \$81.460.495 presentando un menor recaudo de \$ 2.539.505 equivalente al 3%, para la vigencia 2014 se presupuestó \$82.776.000 moneda corriente y se recaudó \$113.306.248 presentando un incremento de \$ 30.530.248 correspondiente al 37% y para el año 2015 se presupuestó \$86.915.000 recaudándose la suma de \$ 154.423.138 generando una variación de \$ 67.508.138 correspondientes al 78%.

En los casos donde se superó las cifras presupuestadas años 2014 y 2015, se debió principalmente a la apertura de nuevos establecimientos de comercio, como también al pago de cartera, se debe tener en cuenta que cada año se hace un mayor esfuerzo fiscal debido a que el presupuesto incrementa y la administración debe aumentar la gestión de recaudo para cumplir con la meta presupuestada, siendo este uno de los motivos por los cuales el recaudo aumenta.

Tabla 6.Composición del impuesto de industria y comercio

Concepto	Vigencia			Participación En El Recaudo		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Vigencia Actual	520.812.891	526.442.830	610.607.090	84,87%	79,22%	75,29%
Vigencias Anteriores	81.460.495	113.306.248	154.423.138	13,28%	17,05%	19,04%
Recargo por Mora	11.353.053	24.823.174	45.933.876	1,85%	3,74%	5,66%
Total Recaudos	613.626.439	664.572.252	810.964.104	100,00%	100,00%	100,00%

La tabla 6.Representa la participación que tiene la desagregación del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, por vigencia actual, vigencia anterior (recuperación de la Cartera) y Recargo por Mora en las diferentes vigencias, observando que para el año 2013 dentro del total de ingresos recaudados \$ 613.626.439, la vigencia actual representa el 84.87% con un valor recaudado de \$520.812.891, en la vigencia anterior se recaudaron \$ 81.460.495 con una

participación de 13.28% y para el concepto de recargo por mora se recaudaron \$ 11.353.053 con una participación del 1.85%, para el año 2014 el total recaudado fue \$ 664.572.252 de los cuales el 79.22% corresponde a vigencia actual con unos ingresos de 526.442.830, vigencia anterior con una participación de 17.05% y un recaudado de \$ 113.306.284, el recargo por mora representa el 3.74% con un recaudo de \$ 24.823.174 y en la vigencia 2015 del total de ingresos recaudados fue \$810.964.104, integrado así, la vigencia actual representa 75.29%, con un recaudo de \$610.607.090, la vigencia anterior tiene una participación del 19.04% con un recaudo de \$ 154.423.138 y el recargo por mora representa el 5.66% con un recaudo de \$45.933.876. Estos comportamientos positivos en el recaudo durante los diferentes periodos, obedecieron principalmente al incremento en el número de establecimientos, cancelación de cartera por cierre de establecimientos y campañas de concientización a la población.

Tabla 7. Variación anual en el recaudo del impuesto de industria y comercio

Concepto	Vigencia			Variación En Recaudo	
	2013	2014	2015	2014	2015
Vigencia Actual	520.812.891	526.442.830	610.607.090	1,08%	15,99%
Vigencias Anteriores	81.460.495	113.306.248	154.423.138	39,09%	36,29%
Recargo	11.353.053	24.823.174	45.933.876	118,65%	85,04%
Total Recaudos	613.626.439	664.572.252	810.964.104	8,30%	22,03%

FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

La tabla 7, muestra las variaciones del recaudo del Impuesto de industria y comercio durante la vigencia 2013-2014, donde se identifica claramente crecimientos nominales del 1.08% en la vigencia actual, 39.09% en vigencia anterior y 118.65% en el recargo por mora, con una variación total en recaudos del 8.30% lo que representa un crecimiento real de 4.64% teniendo en cuenta la inflación del periodo que fue del 3.66% y para la vigencia 2014-2015 se identifica

que la vigencia actual tuvo un crecimiento del 15.99%, la vigencia anterior un crecimiento del 36.29% y en el recaudo tuvo una tasa de crecimiento del 85.04%, con una variación nominal en el total de recaudos del 22.03% con una variación real del 15.26% teniendo en cuenta la inflación. Dicho crecimiento está ligado a la apertura de nuevos establecimientos de comercio que han hecho incrementar el recaudo, y que a pesar de este incremento en el recaudo el municipio sigue contando con cartera, donde, a través de la encuesta se logra determinar que el no pago está dado por que los comerciantes consideran que muchos de ellos no deben pagar el impuesto, a pesar de saber y conocer los términos de dicho gravamen.

9.3 Establecer los diversos factores que intervienen en los contribuyentes en el cumplimiento del pago del impuesto de industria y comercio.

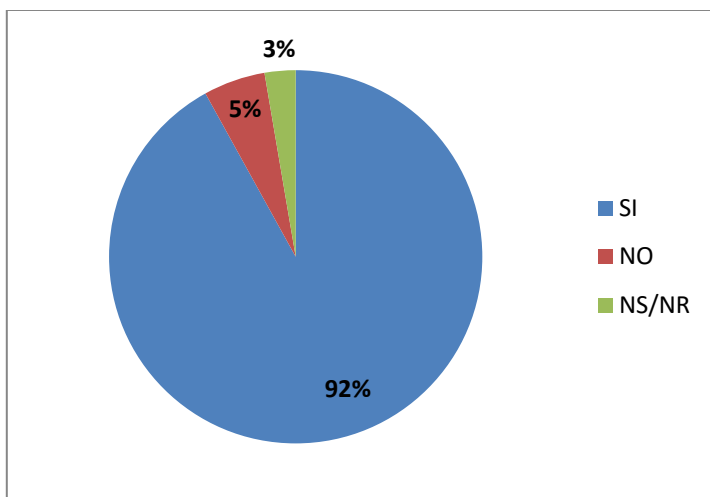
En la encuesta realizada se tomó una muestra poblacional de 112 contribuyentes morosos en el impuesto de industria y comercio, que desarrollan su actividad económica en el municipio de Caicedonia Valle, con el propósito de establecer los diversos factores que intervienen en los contribuyentes para el cumplimiento del pago del impuesto de industria y comercio.

Tabla 8. ¿Sabe usted si los comerciantes deben cumplir con algún tipo de impuesto?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	103	92%
NO	6	5%
NS/NR	3	3%
TOTAL	112	100%

FUENTE: Construcción propia

Grafica 3. ¿Sabe usted si los comerciantes deben cumplir con algún tipo de impuesto?



FUENTE: Construcción propia

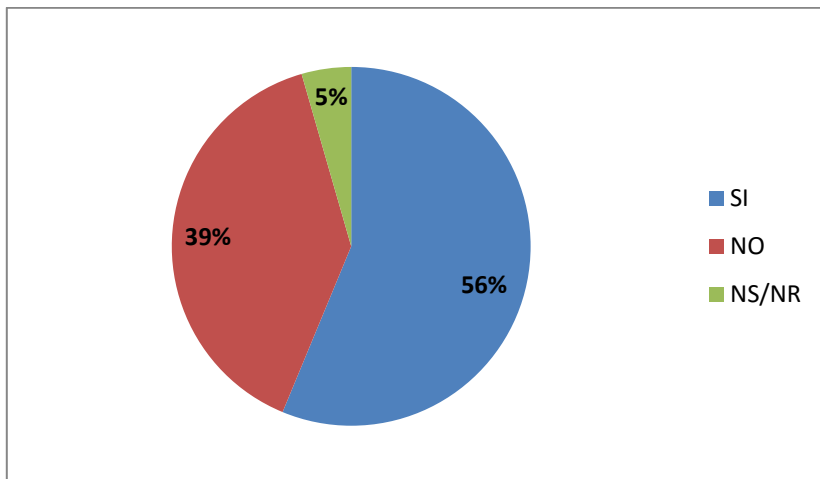
En la gráfica número 3, se puede evidenciar que el 92% de los comerciantes encuestados saben que deben cumplir con algún tipo de impuesto, como lo dice en la constitución política, toda persona debe contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad; solo el 5% no sabe que los comerciantes tiene la obligación de pagar algún impuesto y el 3% no sabe no responde.

Tabla 9. ¿Sabe usted que es el impuesto de industria comercio?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	63	56%
NO	44	39%
NS/NR	5	4%
TOTAL	112	100%

FUENTE: Construcción propia

Grafica 4. ¿Sabe usted que es el impuesto de industria comercio?



FUENTE: Construcción propia

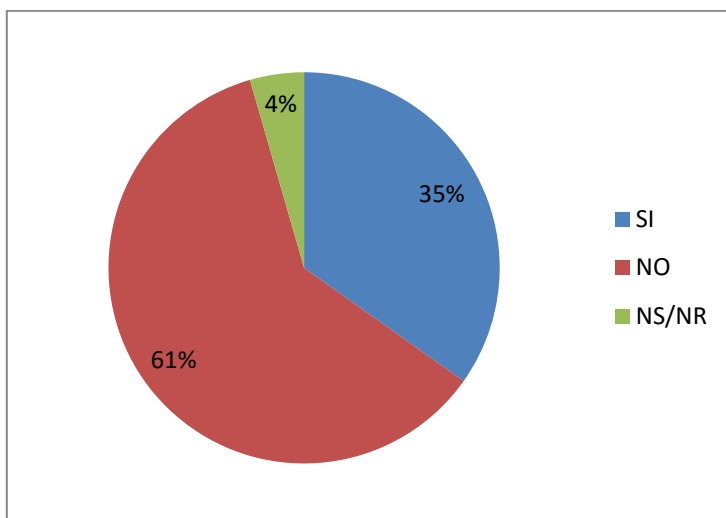
En la gráfica número 4, se puede observar que el 56% de los comerciantes encuestados saben que es el impuesto industria y comercio, el 39% indica no tener conocimiento sobre este impuesto y solo el 4% no tiene idea, casi la mitad de los encuestados no tienen conocimiento alguno del impuesto industria y comercio. Es preocupante que casi la mitad de la población encuestada no tenga conocimiento sobre este impuesto tan común y no tengan claras sus obligaciones fiscales causando otros problemas que terminan por afectar a la comunidad en general.

Tabla 10. ¿Considera usted necesario el cobro de impuesto de Industria y Comercio a todos los comerciantes?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	39	35%
NO	68	61%
NS/NR	5	4%
TOTAL	112	100%

FUENTE: Construcción propia

Grafica 5. ¿Considera usted necesario el cobro de impuesto de Industria y Comercio a todos los comerciantes?



FUENTE: Construcción propia

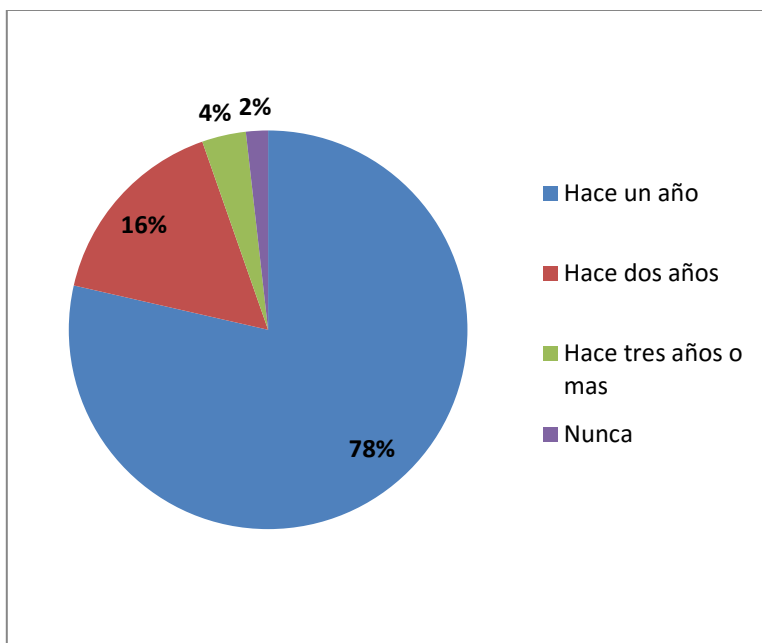
Al preguntarle a los comerciantes morosos si consideran necesario el cobro del impuesto industria y comercio, el 61 % respondió que no les parece necesario hacer cumplir este impuesto a todos los comerciantes, ellos piensan que solo debería ser a los comerciantes que tengan mayor número de ingresos y un patrimonio superior, por otro lado el 35% si les parece necesario que se cumpla esta obligación y solo el 4% dice no sabe no responde. (Grafica 5)

Tabla 11. ¿Cuándo fue la última vez que hizo el pago del impuesto industria y comercio?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Hace un año	88	78%
Hace dos años	18	16%
Hace tres años o mas	4	4%
Nunca	2	2%
TOTAL	112	100%

FUENTE: Construcción propia

Grafica 6. ¿Cuándo fue la última vez que hizo el pago del impuesto industria y comercio?



FUENTE: Construcción propia

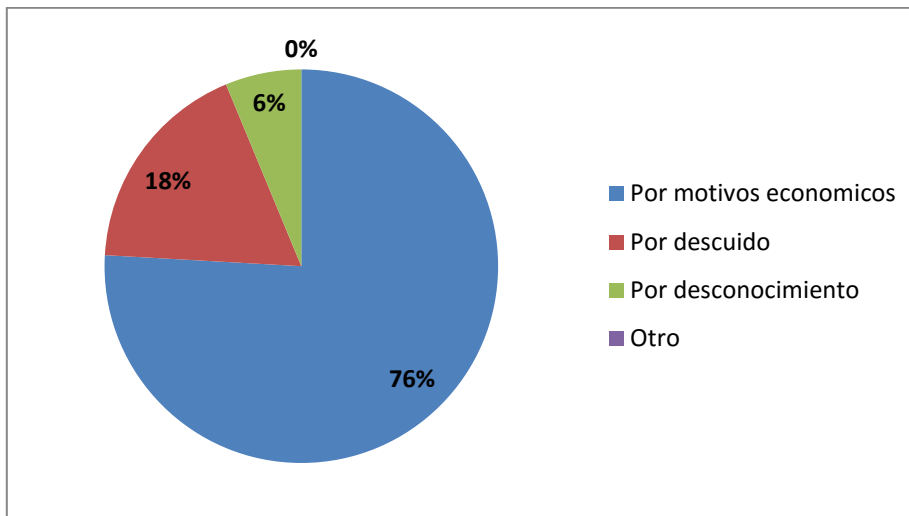
En la gráfica 6 se puede observar que el 79% de los comerciantes morosos son de hace un año, el 16% deben este impuesto desde hace dos años, el 4% desde hace tres años o más y solo el 2% nunca lo ha pagado. Es claro que estos datos confirman que los contribuyentes del municipio de Caicedonia tiene una costumbre de no pago, ocasionando que no se realizan los pagos oportunamente, lo que genera una deuda mayor por el cobro de intereses moratorios y ocasionando que la administración pueda realizar la debida inversión social.

Tabla 12. ¿Por qué no está al día con el pago del impuesto industria y comercio?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Por motivos económicos	85	76%
Por descuido	20	18%
Por desconocimiento	7	6%
Otro	0	0%
TOTAL	112	100%

FUENTE: Construcción propia

Grafica 7. ¿Por qué no está al día con el pago del impuesto industria y comercio?



FUENTE: Construcción propia

Al preguntarle a los comerciantes porque motivo no están al día con el pago del impuesto de industria y comercio, el 76% indica que sus razones son económicas, ya que difícilmente tienen para el sostenimiento financiero de su negocio, el 18% indica que es por descuido, puesto que tienen la costumbre de dejar acumular el pago del impuesto, el 6% dice que no tienen claro que deben realizar este pago. (Grafica 7)

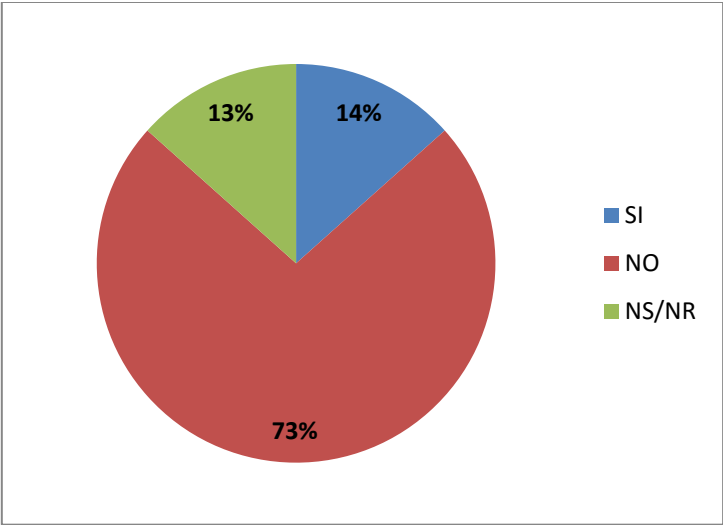
La población encuestada, no tiene claro que al dejar de pagar este tributo está impidiendo que se mejore las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Caicedonia, si ellos lo tuvieran claro no existirían tantos contribuyentes morosos y se tendría una mejor la inversión social.

Tabla 13. ¿Sabe usted para que se destinan los recursos, producto de este recaudo?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	13%
NO	82	73%
NS/NR	15	13%
TOTAL	112	100%

FUENTE: Construcción propia

Grafica 8. ¿Sabe usted para que se destina los recursos, producto de este recaudo?



FUENTE: Construcción propia

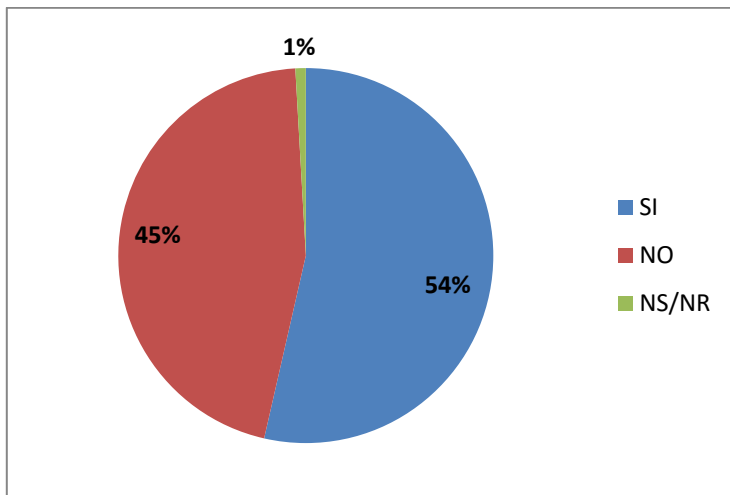
Al cuestionarle a los comerciantes si saben para que se destinan los recursos producto de este recaudo, más de la mitad indica que no tienen conocimiento en que son invertidos estos recaudos, con un porcentaje del 73%, por ende la gran mayoría tienen muchos vacíos sobre la inversión que se le está dando a estos tributos, acarreando con ellos otros problemas que terminan afectando la inversión municipal, por lo tanto el 13% de los encuestados tienen conocimientos de la inversión de estos, y el 13% no saben no responden. (Grafica 8)

Tabla 14. ¿Conoce usted el término evasión?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	60	54%
NO	51	46%
NS/NR	1	1%
TOTAL	112	100%

FUENTE: Construcción propia

Grafica 9. ¿Conoce usted el término evasión?



FUENTE: Construcción propia

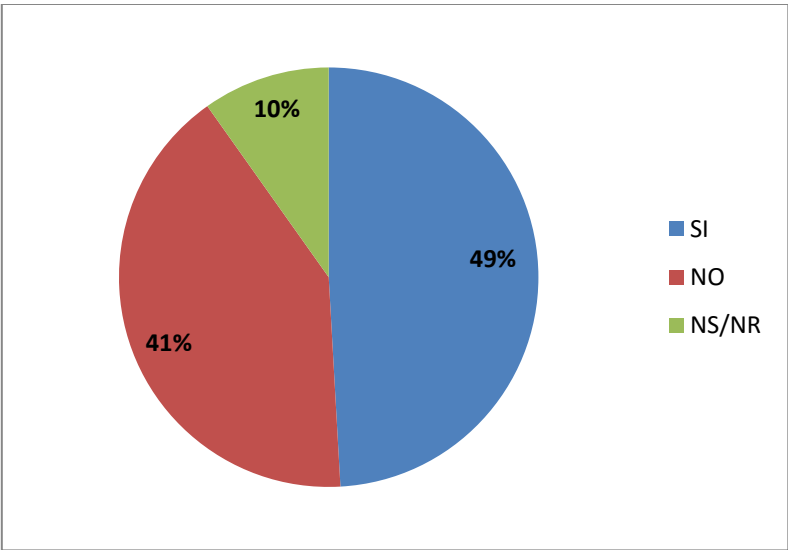
En la anterior gráfica es posible evidenciar que el 54% de los comerciantes encuestados dicen que si conocen el termino evasión, sin embargo a pesar de conocer este y sus consecuencias siguen siendo evasores del impuesto industria y comercio, por otro lado el 45% dice que no tiene algún conocimiento sobre el término y solo el 1% no sabe no responde.

Tabla 15. ¿Cree usted que el no pago del Impuesto de Industria y Comercio afecta la inversión Municipal?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	55	49%
NO	46	41%
NS/NR	11	10%
TOTAL	112	100%

FUENTE: Construcción propia

Grafica 10. ¿Cree usted que el no pago del Impuesto de Industria y Comercio afecta la inversión Municipal?



FUENTE: Construcción propia

Según los comerciantes encuestados como se puede ver en la gráfica 10, el 49% indico que el no pago si afecta la inversión, a pesar de conocer esto siguen siendo deudores morosos, debido a que existe una cultura de no pago, ocasionando que no se realicen los pagos oportunamente y termina afectando la redistribución del ingreso, por ende impide que la comunidad pueda alcanzar sus propósitos en diferentes sectores como en el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y de seguridad ciudadana.

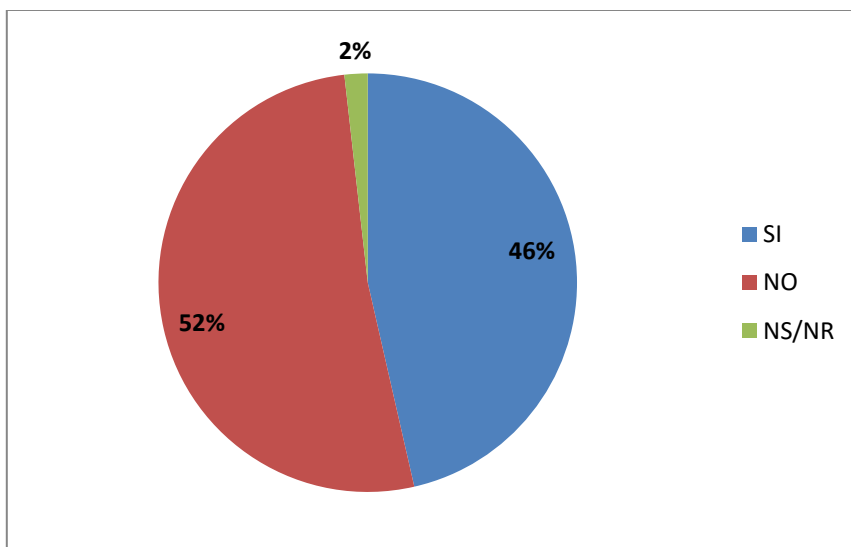
El 41% indicó que no afecta a la inversión, pues muchos concluyen que los recaudos van a parar en gastos innecesario, malversación de fondos y utilizados para el beneficio propio y el 10% no tiene idea en que afecta esta inversión.

Tabla 16. ¿Conoce usted el procedimiento para realizar el pago del impuesto de Industria y Comercio?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	52	46%
NO	58	52%
NS/NR	2	2%
TOTAL	112	100%

FUENTE: Construcción propia

Grafica 11. ¿Conoce usted el procedimiento para realizar el pago del impuesto de Industria y Comercio?



FUENTE: Construcción propia

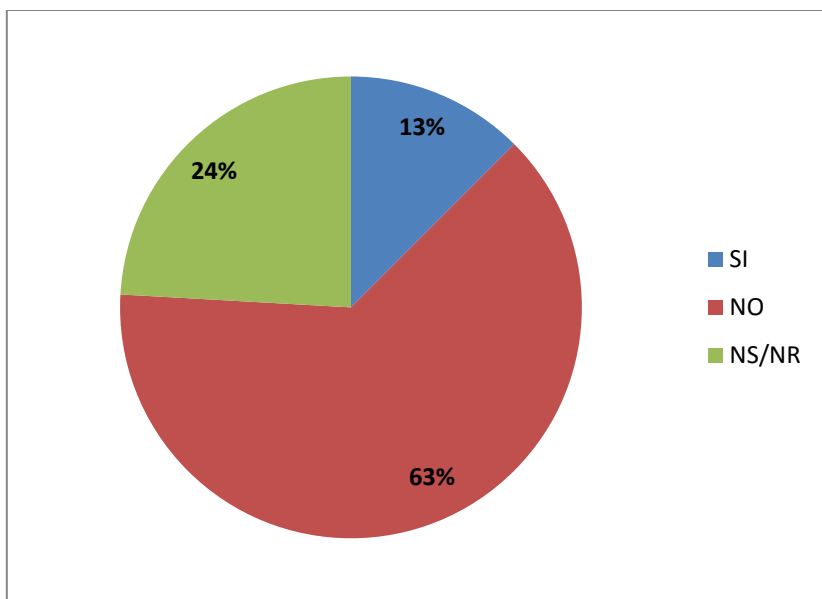
Como se puede observar en la gráfica anterior, solo la mitad conoce el procedimiento que se debe realizar para el pago de impuesto de industria y comercio con un 46%, aunque el 52% de los comerciantes manifestaron que no lo tenían muy claro, pues es un proceso que no se realiza muy seguido, sin embargo saben hacia donde deben dirigirse para preguntar por el paso a paso que deben realizar, sin embargo el 2% no tiene idea.

Tabla 17. ¿Encuentra alguna dificultad en este proceso o en el diligenciamiento del formulario de pago?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	14	13%
NO	71	63%
NS/NR	27	24%
TOTAL	112	100%

FUENTE: Construcción propia

Grafica 12. ¿Encuentra alguna dificultad en este proceso o en el diligenciamiento del formulario de pago?



FUENTE: Construcción propia

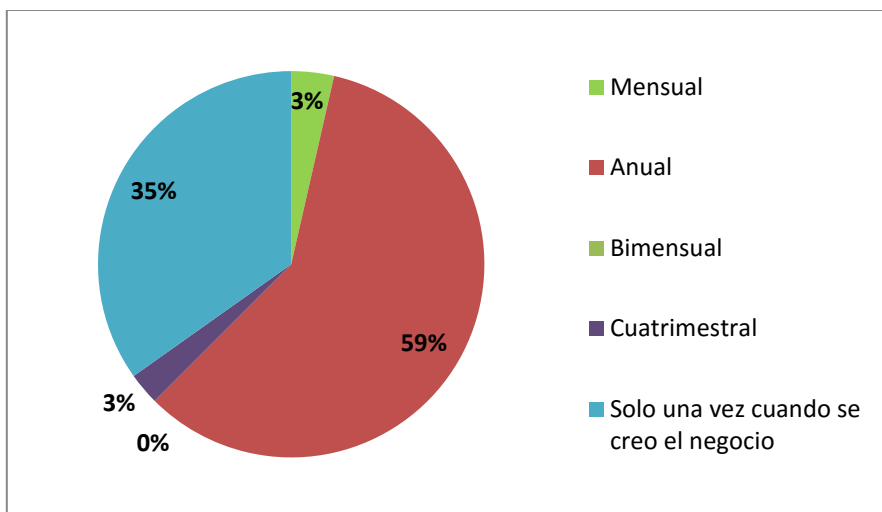
En la gráfica número 12, se puede observar que el 63% de los comerciantes no encuentran dificultad, para realizar el proceso del pago del Impuesto Industria Y Comercio, ellos concluyen que en la administración municipal los guían de una manera clara y precisa, solo el 13 % encuentra dificultad y el 24% no sabe no responde.

Tabla 18. ¿Determine el periodo de tiempo en el cual Usted cree que se debe pagar el impuesto de industria y comercio?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Mensual	4	4%
Anual	66	59%
Bimensual	0	0%
Cuatrimestral	3	3%
Solo una vez cuando se creó el negocio	39	35%
TOTAL	112	100%

FUENTE: Construcción propia

Grafica 13. ¿Determine el periodo de tiempo en el cual Usted cree que se debe pagar el impuesto de industria y comercio?



FUENTE: Construcción propia

Se puede apreciar que en la gráfica 13, el indicador más representativo para determinar el periodo de tiempo en el cual se debería pagar el impuesto industria y comercio es anual, con un porcentaje del 59% de los encuestados, el 35% indica que debería ser solo una vez durante la creación de la empresa o negocio, el 3% cuatrimestral y tan solo el 3% indica que cada mes se debería pagar el impuesto industria y comercio.

Teniendo en cuenta la información y los datos arrojados, muchos de los encuestados manifestaron que al ser mensual hace que el monto para cancelar sea muy elevado; al generarse el pago solo una vez cuando se creó la empresa hace que se pague muy poco, pues hay establecimientos que llevan muchos años y sería muy exagerado que solo pagara una vez durante toda su vida económica; por lo tanto la gran mayoría manifestó, que lo más favorecedor para todos es que solo se genere el impuesto una vez al año.

Luego de finalizar el estudio realizado a través de las encuestas diseñadas para los comerciantes morosos del municipio de Caicedonia, aportaron información valiosa que ha sido analizada e interpretada para tratar de determinar los factores que inciden en el no cumplimiento de este impuesto, información que ha sido

fundamental para dar respuesta a los interrogantes planteados en la formulación del problema permitiendo un acercamiento en el logro de los objetivos propuestos.

Entre los factores más relevantes que se consiguió determinar, se precisó que los contribuyentes no tienen dificultades para el diligenciamiento del pago de este tributo, puesto que la administración los guía en estos procesos de manera óptima y precisa; por otro lado, el desconocimiento sobre la obligación tributaria del Impuesto Industria Y Comercio, acarrea todos los problemas en el incumplimiento de este tributo, debido a que no saben cuál es su concepto y que beneficios genera. Lo anterior ocasiona que presten poca importancia al pago del tributo por parte del contribuyente, justificándolo en que no tienen los suficientes ingresos para realizar el pago y que debería depender del tamaño del negocio o establecimiento, de igual manera estos recaudos tienen un mal manejo, por ende no se realizan los pagos oportunamente, afectando la inversión social que tiene el municipio para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

9.4 Determinar los efectos que genera el recaudo de la cartera en la estructura financiera y el gasto público de inversión social para la vigencia 2013-2015 del municipio de Caicedonia Valle.

Identificada la relevancia que presenta para el Municipio de Caicedonia la Cartera del Impuesto de Industria y Comercio, al ser uno de los componentes de la categoría de Ingresos Corrientes de Libre Destinación encargados de financiar con un 72% la totalidad del funcionamiento de la entidad y contribuir al desarrollo de la Inversión Social con un participación del 28%; por ello es necesario optimizar su recaudo.

El Impuesto de Industria y Comercio, se regula mediante el código de rentas municipal, identificando plenamente los elementos del tributo, y los mecanismos de recaudo. Consolidados los procedimientos de administración de cartera se

optimiza el recaudo, generando crecimientos reales y una relación recaudo - oferta agregada proporcional.

La Secretaría de Hacienda en el ejercicio de sus funciones como administradora de los impuestos municipales, desarrollará los mecanismos de recaudo de cartera para identificar, clasificar y seleccionar grupos de contribuyentes que presentan índices de incumplimiento en las obligaciones tributarias, logrando por su acción, corregir la cultura de no pago.

La determinación de los efectos que generan el recaudo de la cartera se realizará a través del análisis del proceso presupuestal y de recaudo, comportamiento histórico y los factores que intervienen en los contribuyentes para el pago del impuesto de industria y comercio.

Se tiene como referencia El Marco Fiscal de Mediano Plazo el cual describe el presupuesto general del Municipio en las secciones de ingresos y gastos, con la desagregación de los grupos de fuentes de inversión como las transferencias de la Nación mediante el Sistema General de Participaciones. Haciendo énfasis en las Rentas Propias las cuales conforman los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, siendo este grupo al que pertenece el recaudo de la Cartera del Impuesto de Industria y Comercio.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio identifica como el impuesto de Industria y Comercio representa cerca del 20% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los cuales son determinantes para el funcionamiento del ente territorial y para realizar una pequeña inversión, la cual es obligatoria en el marco de la ley 617 de 2000 para de esta forma mostrar en alguna proporción un esfuerzo fiscal, que luego puede generar un premio fiscal, materializado en las transferencias que realiza la Nación a través del Sistema de General de Participaciones para otros sectores de inversión. Recursos que son insuficientes ante las desbordadas competencias asignadas a los municipios en el proceso de

descentralización del estado y la escasa movilidad en el presupuesto pues los recursos están comprometidos con las asignaciones establecidas por la ley 715 de 2001.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal. Se hace un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del Municipio en el año anterior. Presenta las estimaciones para el año que cursa y para las diez vigencias siguientes y muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público y, en general, con las previsiones económicas.

SUPUESTOS ECONÓMICOS

Los supuestos económicos para definir las estimaciones fiscales para el mediano plazo, se consideraron con una proyección del IPC del 6% en promedio y con unas tasas de interés para atender el servicio de la deuda que oscila entre el 8 y el 11%.

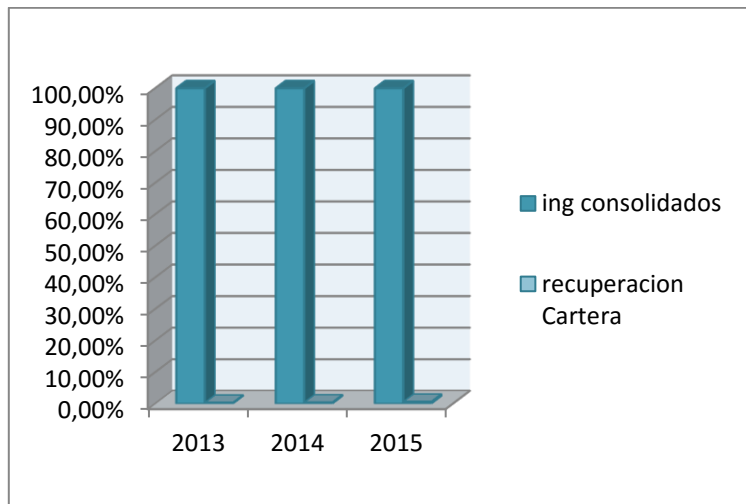
El Plan Financiero fue elaborado de acuerdo con la metodología que establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto, tomando como base las transacciones efectivas y cuyas operaciones financieras sean de tal magnitud que ameriten incluirlas en el Plan en el cual se toma en consideración la previsión de ingresos y gastos definiendo las metas máximas de pago

Tabla 19. Recuperación cartera con relación total ingresos

concepto	2013	2014	2015
Ingresos consolidados	26.707.175.037,00	28.298.043.306	25.257.148.727,00
Recuperación Cartera	81.460.495	113.306.248	154.423.138

FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

Grafica 14. Recuperación cartera con relación total ingresos



FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

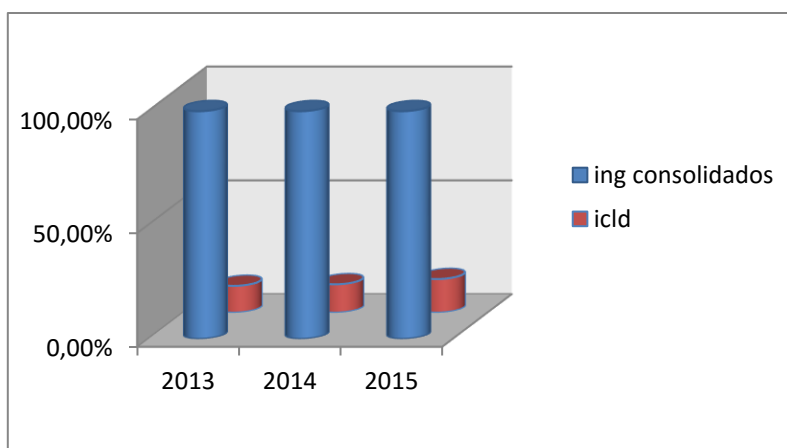
La grafica 14 muestra los ingresos ejecutados desde el año 2013 hasta el 2015 encontrando gran diferencia entre los ingresos consolidados y la recuperación de cartera donde en la vigencia 2013 tiene unos ingresos de \$26.707.175.037 frente a una participación de cartera del 0.31%, para la vigencia 2014 se tiene un total de ingresos \$ 28.298.043.306 con una participación cartera de 0.40% y para el 2015 cuenta con un total de ingresos de \$ 25.257.148.727 y la cartera cuenta con una participación del 0.61%.

Tabla 20. Relación ICLD, frente al Total Ingresos.

concepto	2013	2014	2015
Ingresos consolidados	26.707.175.037,00	28.298.043.306,00	25.257.148.727,00
ICLD	3.125.009.632	3.507.709.292	3.714.306.936

FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

Grafica 15. Relación ICLD, frente al Total Ingresos



FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

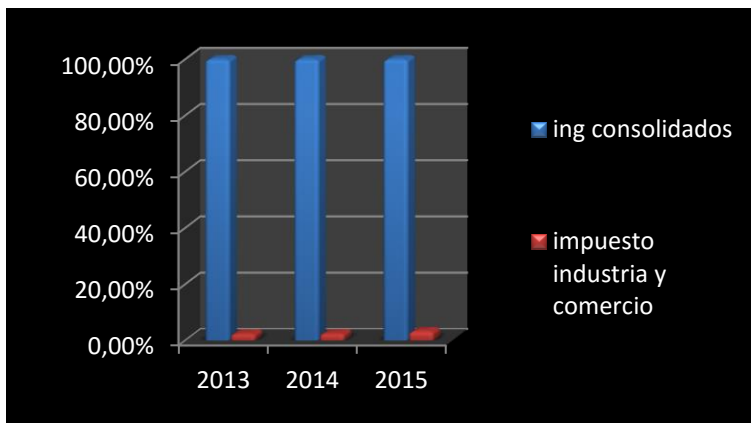
La grafica 15 muestra la participación de los ingresos corrientes de libre destinación frente al total ingreso de las vigencias 2013-2015, donde en el año 2013 los ICLD fueron \$ 3.125.009.632 contando con una participación de 11.49%, para la vigencia 2014 se contó con unos ICLD de \$ 3.507.709.292 con una participación del 12.40% y por último en la vigencia 2015 presento ICLD por valor de \$ 3.714.306.936 con una participación del 14.71%

Tabla 21. Participación recaudo industria y comercio frente al ingreso Total

Concepto	2013	2014	2015
Ingresos consolidados	26.707.175.037,00	28.298.043.306,00	25.257.148.727,00
Impuesto Industria y Comercio	613.626.439	664.572.252	810.964.104

FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

Grafica 16. Participación recaudo industria y comercio frente al ingreso Total



FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda.

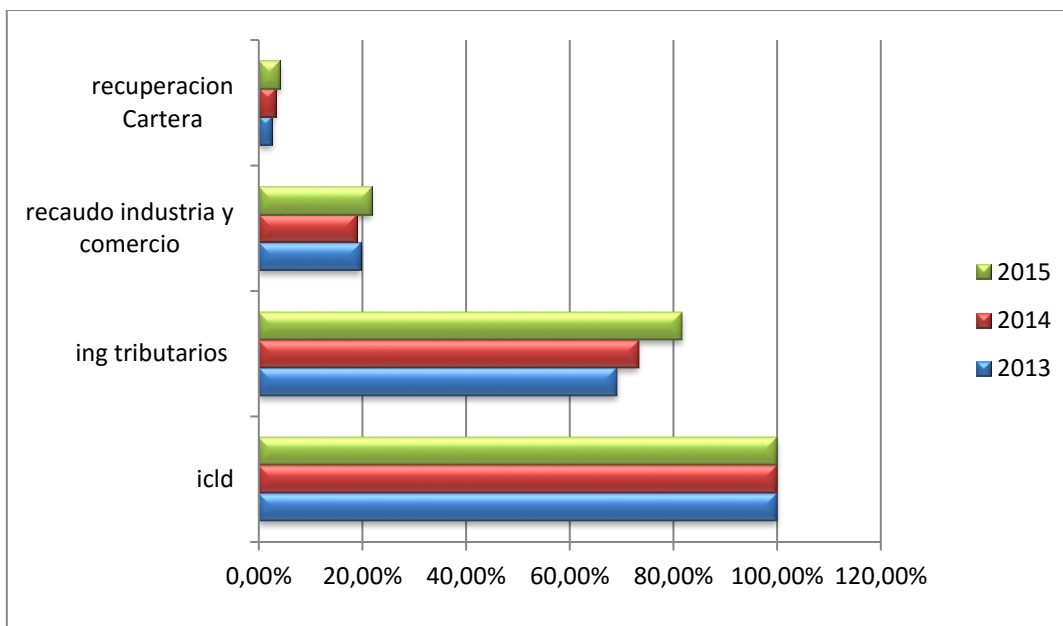
En el grafico 16 se puede identificar la participación del recaudo de industria y comercio frente al ingreso Total, donde en la vigencia 2013 se recaudó \$613.626.439 que corresponde a una tasa del 2,30% de participación, para la vigencia 2014 se recaudó \$ 664.572.252 con una participación del 2,35%, y para el año 2015 se recaudó \$810.964.104 que representa una participación del 3.21%.

Tabla 22. Participación de recuperación cartera, recaudo industria y comercio, ingresos tributarios frente a los ICLD.

concepto	2013	2014	2015
ICLD	3.125.009.631,50	3.507.709.292	3.714.306.936,00
Ingresos tributarios	2.162.207.950,00	2.571.636.319	3.032.673.473,00
Recaudo industria y comercio	613.626.439	664.572.252	810.964.104
Recuperación Cartera	81.460.495	113.306.248	154.423.138

FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda.

Grafica 17. Participación de recuperación cartera, recaudo industria y comercio, ingresos tributarios frente a los ICLD.



FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

El grafico 17 representa la participación que tiene la recuperación cartera, recaudo industria y comercio, ingresos tributarios frente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación donde en la 2013 los ingresos tributarios son \$2.129.498.989 con una participación del 69.19% dentro de los ICLD, en el año 2014 los ingresos sumaron \$ 2.571.636.319 contando con una participación de 73.31% y para el año 2015 se cuenta con unos ingresos de \$3.032.673.473 con una participación del 81.65%.

Con relación al recaudo de industria y comercio en el año 2013 se recaudaron \$613.626.439 con una participación de 19.27%, en la vigencia 2014 se recaudó \$ 664.572.252 con una representación del 18.24% y, para el año 2015 se recaudó \$810.964.104 con una participación de 20.60%.

Por su parte la recuperación cartera para la vigencia 2013 conto con un ingreso de \$81.460.495 con una participación de 2.61%, para la vigencia 2014 se

recaudo 113.306.248 con una participación de 3.23% y para el año 2015 se recaudo 154.423.138 con una participación de 4.16%.

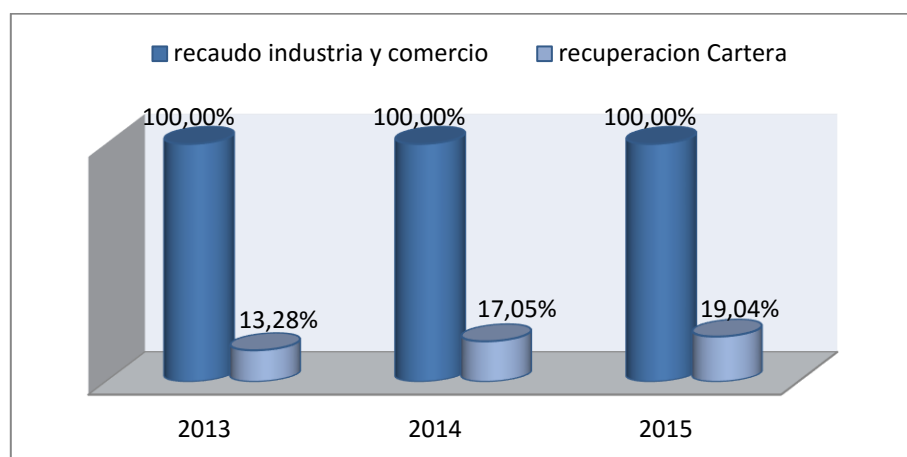
De igual forma se puede observar que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio, a pesos constantes del año 2014, pasaron de \$3.125 millones de pesos en el 2013 a \$ 3.507 millones en el 2014, lo que arroja un incremento porcentual promedio del 12.25% de manera global. Igualmente se nota un incremento considerable en la vigencia 2015 donde se recaudaron \$ 3.714 millones con un incremento positivo de 8.89% con relación al 2014.

Tabla 23. Participación de cartera en el recaudo industria y comercio.

concepto	2013	2014	2015
Recaudo Industria y Comercio	613.626.439	664.572.252	810.964.104
Recuperación Cartera	81.460.495	113.306.248	154.423.138

FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

Grafica 18. Participación de cartera en el recaudo industria y comercio



FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

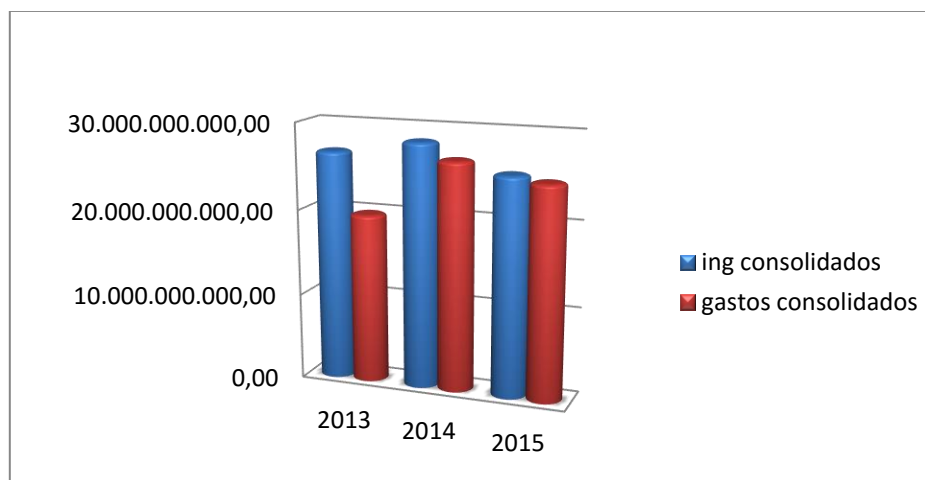
La grafica 18 representa la participación que tiene la cartera con relación al recaudo del impuesto de industria y comercio, donde se puede idéntica al final de la vigencia 2013 que el municipio registró ingresos totales por \$ 613 millones de pesos, de los cuales el 13.28% corresponde a cartera, para el año 2014 presento ingresos por valor 664 millones con una participación correspondientes cartera del 17.05% y, para la vigencia 2015 presenta ingresos por valor de 810 millones con una participación de cartera del 19.04%.

Tabla 24. Relación ingresos y gastos.

CONCEPTO	2013	2014	2015
Ingresos consolidados	26.707.175.037,00	28.298.043.306,00	25.257.148.727,00
Gastos consolidados	19.694.022.362,32	26.435.323.488	24.639.017.806,57

FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda.

Grafica 19. Relación ingresos y gastos.



FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda.

La grafica 19 nos permite identificar el comportamiento de los ingresos y los gastos en sus diferentes vigencias, donde se muestra que en el año 2014 los ingresos crecieron en un 5.96% con relación al año anterior y, que el año 2015 los

ingresos fueron inferiores al año 2014 con una tasa negativa del 10.75%, en la estructura de ingresos se identifica la incidencia de rentas y transferencias en la estructura general de ingresos, como fuente de financiación de la inversión y el funcionamiento de la entidad; observando que la cartera del Impuesto de Industria y Comercio representa en la vigencia 2013 el 0.31%, en el año 2014 el 0.40% y para el 2015 una representación de 0.61% del presupuesto consolidado.

En la proyección de gastos del plan financiero, del total de los gastos de la vigencia 2013 el 22.64% corresponden a gastos de inversión, el 77.36% a gastos de funcionamiento, para el año 2014 el 26.9% corresponde a gastos de inversión y el 73.1% a gastos de funcionamiento y por ultimo para vigencia 2015 del total de los gastos el 34.09% corresponde a gastos de inversión y el 65.91% a gastos de funcionamiento.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Analizados los anteriores indicadores consolidados debemos profundizar en la clasificación de las rentas de acuerdo con la destinación a los diferentes sectores de inversión regulada por la ley. Para lo cual se hace énfasis en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con la fuente de Ingresos Tributarios, siendo este el grupo al que pertenece la Cartera del Impuesto de Industria y Comercio.

PREDIAL, SOBRETASA A LA GASOLINA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS

Los Ingresos Tributarios en el total de rentas del municipio participaron con un 74.73% en promedio para el periodo 2013-2015, siendo los impuestos más significativos al interior de estos el impuesto predial que representó el 36.15% en promedio de los ingresos totales; seguido del recaudo de impuesto de industria y comercio que participo en un 19,37% en promedio, seguido de la sobretasa a los

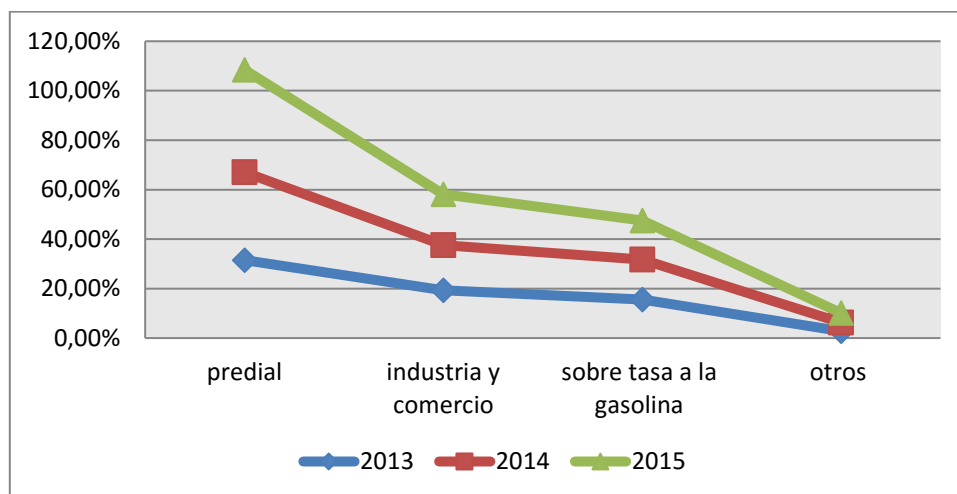
combustibles que participó en promedio con el 15.84% y otros que tuvieron una participación del 3.37% del recaudo total para el periodo de análisis.

Tabla 25. Ejecución a pesos constantes de 2015 – Periodo 2013-2015.

CONCEPTO	2013	2014	2015
predial	984.435.751	1.246.949.115	1.537.170.223
industria y comercio	602.273.386	639.749.078	765.030.228
sobre tasa a la gasolina	487.981.000	564.092.000	587.285.000
otros	87.517.813	120.846.127	143.188.022

FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda.

Grafica 20. Ejecución a pesos constantes de 2015 – Periodo 2013-2015



FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda.

COMPOSICIÓN DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Esta fuente de ingresos está conformada por los ingresos tributarios, la transferencia de la nación a través Sistema General de Participaciones de Libre Destinación, los servicios de tránsito, los recargos y sanciones, la cuota de impuesto de vehículos, y otras sin destinación específica. El Municipio de

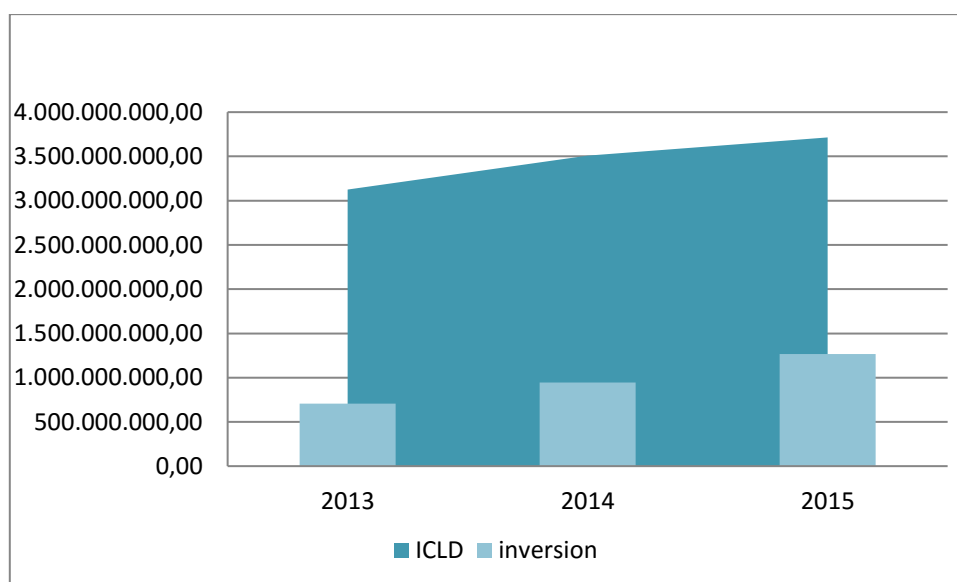
Caicedonia la destina un 72.13% para cubrir los gastos de funcionamiento y el 27.87% en la inversión social de los diferentes programas de su plan de desarrollo.

Tabla 26. Relación recaudo inversión.

CONCEPTO	2013	2014	2015
ICLD	3.125.009.631,50	3.507.709.291,65	3.714.306.936,00
Inversión	707.502.180,57	943.573.799,45	1.266.207.234,48

FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

Grafica 21. Relación recaudo inversión.



FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

La relación recaudo – inversión, permite identificar la tendencia de crecimiento en la inversión con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como consecuencia del incremento en el recaudo de las rentas municipales. Ya que a mayor recaudo mayor inversión con ICLD; logrando mejorar el indicador de ley 617 el cual se encuentra en el 72.13% promedio durante las vigencias 2013 – 2015.

Se identifica la relevancia del Impuesto de Industria y Comercio como fuente de ingresos para el Municipio al representar en promedio el 19,37% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, de los cuales el 2.61% corresponde a la recuperación cartera promedio, ingresos que son determinantes en la financiación de los gastos de funcionamiento del ente territorial y para realizar inversión social, lo cual es obligatoria en el marco de la ley 617 de 2000, mostrando en alguna proporción un esfuerzo fiscal, que luego puede generar el premio fiscal otorgado por el Gobierno Nacional, materializado en las transferencias que realiza la Nación a través del Sistema de General de Participaciones para otros sectores de inversión. Recursos que son insuficientes ante las desbordadas competencias asignadas a los municipios en el proceso de descentralización del estado y la escasa movilidad en el presupuesto pues los recursos están comprometidos con las asignaciones establecidas por la ley 715 de 2001.

FOCALIZACION DE LA CARTERA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO FRENTE A LAS PRINCIPALES VARIABLES DE FINANCIACIÓN

Descrita de manera consolidada la estructura financiera en sus diferentes elementos, se ha identificado la incidencia de la cartera del Impuesto de Industria y Comercio como fuente de recursos del grupo de ingresos tributarios y su participación en la financiación del funcionamiento y la inversión social.

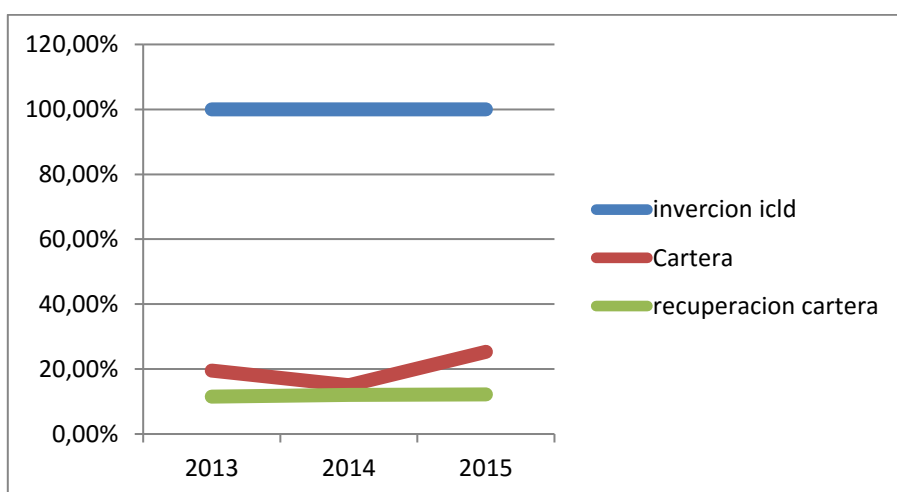
Como complemento se realiza la comparación directa en los componentes que tiene participación, con el propósito de reflejar la importancia de su efecto en la inversión social con Ingresos Corrientes de Libre Destinación durante la vigencia 2013-2015.

Tabla 27. Relación Cartera y recuperación cartera vs inversión social con Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

CONCEPTO	2013	2014	2015
Inversión ICLD	707.502.180,57	943.573.799,45	1.266.207.234,48
Saldos consolidado cartera	138.399.702,00	141.794.490,00	320.589.547,00
Recuperación cartera	81.460.495,00	113.306.248,00	154.423.138,00

FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

Grafica 22. Relación Cartera y recuperación cartera vs inversión social con Ingresos Corrientes de Libre Destinación.



FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

La presente grafica relaciona entre la recuperación de la cartera vs la inversión social con Ingresos Corrientes de Libre Destinación y la cartera consolidada al finalizar las vigencias vs la inversión con ICLD observando que el punto de equilibrio de la recuperación cartera con el saldo consolidado de cartera es el registrado en el año 2014, con un rango de \$113.306.248 y \$141.794.490 consecutivamente. Igualmente se identifica la representación de la cartera total en

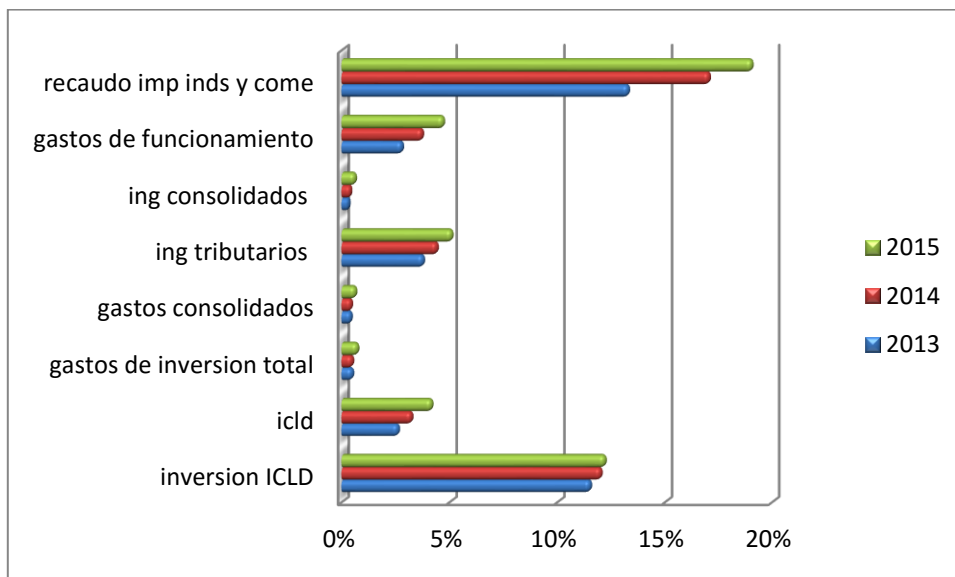
la financiación de inversión social alcanzando un nivel máximo del 25.32% durante la vigencia 2015.

Tabla 28. Incidencia de la Recuperación Cartera del Impuesto de Industria y Comercio.

CONCEPTO	2013	2014	2015
Inversión ICLD	11,51%	12,01%	12,20%
ICLD	2,61%	3,23%	4,16%
Gastos de inversión total	0,49%	0,48%	0,72%
Gastos consolidados	0,41%	0,43%	0,63%
Ingresos tributarios	3,77%	4,41%	5,09%
Ingresos consolidados	0,31%	0,40%	0,61%
Gastos de funcionamiento	2,79%	3,72%	4,70%
Recaudo impuesto industria y comercio	13,28%	17,05%	19,04%
Recuperación Cartera	100,00%	100,00%	100,00%

FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

Grafica 23. Incidencia de la Recuperación Cartera del Impuesto de Industria y Comercio.



FUENTE: Construcción propia con base en información Secretaria de Hacienda

La presente grafica 23 reflejan la incidencia dela recuperación cartera del Impuesto de Industria y Comercio, desde diferentes enfoques, mostrando su mínimo impacto en las cifras consolidadas y su gran importancia frente a elementos clasificados, según cifras de la vigencia 2013-2015.

En el caso de la inversión con Ingresos Corrientes de Libre Destinación año 2013 (\$707.502.180.57) participando con el 12.01%; en los Gastos de Funcionamiento (\$2.916.926.210) con el 2,79%; Gastos de Inversión Total (\$16.777.096.152,32) 0,49%; Gastos Consolidados (\$19.694.022.362,32) participando con 0.41%; Ingresos Tributarios (\$2.162.207.950) 3.77%; Ingresos Corrientes de Libre Destinación (\$3.125.009.631,50) 2.61%; Ingresos Consolidados (\$26.707.175.037) con el 0.31%, impuesto industria y comercio (613.626.439) con el 13.28%.

Para la vigencia 2014 la inversión con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (\$943.573.799) participo con el 8.63%; los Gastos de Funcionamiento (\$2.916.926.210) con el 3.72%; Gastos de Inversión Total (\$23.393.325.102) con 0.48%; Gastos Consolidados (\$26.435.323.488) participaron con el 0.43%; Ingresos Tributarios (\$2.571.636.319) el 4.41%; Ingresos Corrientes de Libre Destinación (\$3.507.709.292) 3.23%; Ingresos Consolidados (\$28.298.043.306) con el 0.40%, y el Impuesto Industria y Comercio (664.572.251,50) con el 17.05%.

Con relación a la vigencia 2015 la inversión con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (\$1.266.207.234.48) participo con el 12.20%; los Gastos de Funcionamiento (\$3.287.207.757) con el 4.70%; los Gastos de Inversión Total (\$21.351.810.050) con el 0,72%; Gastos Consolidados (\$24.639.017.806,57) participando con 0.63%; Ingresos Tributarios (\$3.032.673.473) 5.09%; Ingresos Corrientes de Libre Destinación (\$3.714.306.936) 4.16%; Ingresos Consolidados (\$25.257.148.727) con el 0.61%, y el Impuesto de Industria y Comercio (810.964.104) 19.04%.

En síntesis en las vigencias 2013, 2014 y 2015 se destaca su mínimo efecto en los Ingresos Consolidados con tan solo el 0.31%, 0.40% y 0.61% respectivamente representando un crecimiento del 0,093%, 0.12% y 0.183% por cada 30 puntos de incremento en el recaudo de la Cartera del Impuesto de Industria y Comercio, siendo este un factor que genera poco interés en el momento de realizar gestión tributaria por parte del ente territorial; razón por la cual se analiza su efecto focalizado en la Inversión con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con una relación de crecimiento del 3.603%, 3.603% y 3.66% por cada 30 puntos de incremento en el recaudo de la Cartera del Impuesto de Industria y Comercio, identificando su importancia como fuente de financiación de inversión social y como generador de recursos a través del premio fiscal que otorga el Sistema General de Participaciones del Gobierno Nacional.

De igual forma el gráfico permite identificar el comportamiento tanto de la inversión social como también la formación bruta de capital durante el período 2013-2015, dicha inversión social en la entidad territorial se destina a la solución de las necesidades básicas insatisfechas en los sectores básicos de salud, justicia, educación, arte y cultura, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, prevención y atención de desastres, deporte, recreación y las tendientes a mejorar el bienestar de la población, mientras que la formación bruta de capital fijo se destina al mejoramiento de la infraestructura física (vías, parques, puentes).

A nivel agregado, en la vigencia 2013-2015 del total de gastos consolidados, el gasto de inversión total tuvo una participación promedio de 87% mientras que el gasto de funcionamiento el 13% de esta forma la inversión con ICLD con relación al total de gasto de inversión tuvo una participación de 4.73%. Este comportamiento significativo en inversión tanto social como en infraestructura, es resultado de los recursos transferidos por parte de la Nación, las rentas propias y a las responsabilidades adquiridas por estos en la provisión de servicios básicos para las comunidades

10. CONCLUSIONES

Desarrollados los objetivos propuestos en el presente documento, se identifican plenamente los beneficios que genera para un municipio de sexta categoría en materia económica y social, la recuperación de cartera del impuesto de Industria y Comercio, dada la importancia de una renta del grupo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, encargados de financiar la totalidad del funcionamiento de la entidad y contribuir al desarrollo de la Inversión Social; con el incremento real en el presupuesto de ingresos y el mejoramiento del indicador de ley 617 de 2000, lo cual puede representar el premio fiscal para la entidad y adición en las transferencias de la Nación, a través del Sistema General de Participaciones por concepto de eficiencia fiscal.

Llevar a cabo procesos de recuperación de cartera proyecta ante los comerciantes la eficacia en la aplicación del principio de equidad en la tributación, como una asunción básica aplicada a todo ciudadano sin importar su condición económica o social y su rol como empresario en el ámbito municipal. En un impuesto como el de Industria y Comercio, que se ve afectado ante la falta de control de las administraciones locales, al permitir el incumplimiento en el pago oportuno del impuesto generado.

El análisis de la incidencia de la cartera del impuesto de industria y comercio refleja la importancia de optimizar el recaudo en una entidad que tiene gran dependencia de esta renta, para financiar la inversión social y garantizar el desarrollo de actividades administrativas. Logrando una relación de crecimiento promedio de 3.622% por cada 30 puntos de incremento en la recuperación de cartera. Siendo este un recurso con total movilidad de inversión en los sectores que conforman el Plan de Desarrollo del Ente Territorial.

A través de la investigación, se logró identificar el comportamiento de no pago de los comerciantes, de acuerdo con la capacidad contributiva determinando el nivel económico que tiene una persona para poder asumir la carga del impuesto y los requerimientos en materia administrativa para el manejo y reporte de información. Siendo este un factor categórico que debe considerar la Secretaría de Hacienda en el momento de realizar los procesos de cobro. Ya que el tener una cultura de no pago genera una deuda mayor por el cobro de intereses y obstruye por completo el crecimiento y desarrollo de mejorar el nivel de vida de la comunidad.

Otro aspecto importante, es que los comerciantes del municipio de Caicedonia en su mayoría no tienen un conocimiento claro de sus obligaciones tributarias, no saben que es el impuesto industria y comercio, para que esta hecho y que beneficios le trae a la comunidad el recaudo, por otro lado no les parece necesario que se cobre el Impuesto de Industria y Comercio a todos los comerciantes pues esto debería depender del tamaño del establecimiento o negocio.

De igual forma muchos desconocen que el no pago de estos tributos afectan la inversión social, pues tiene otra imagen acerca del manejo que se le da a los recursos, generando desconfianza, pues presumen que son utilizados en gastos innecesarios, malversación de fondos o inequidad en la distribución de los recursos, justificando estos motivos para no realizar el pago oportuno.

La apropiada recuperación de la cartera del Impuesto de Industria y Comercio genera un incremento en los índices de Inversión con ICLD el cual puede superar el 12% y la financiación de los gastos de funcionamiento logrando un 3% de participación anual.

La recuperación cartera permite realizar inversión social con ICLD con una participación hasta del 37% y financiar los gastos de funcionamiento en una proporción del 10% lo que representa un impacto de nivel medio en las finanzas del Municipio, teniendo en cuenta que el Impuesto de Industria y Comercio presenta un mínimo impacto en las cifras consolidadas y gran importancia frente a elementos clasificados, de lo anterior la no recuperación de la cartera no impide el cumplimiento del objeto social de la administración Municipal, pero su recuperación representa una mayor inversión traducida en bienestar social.

Por último, el no ser eficiente en recaudo del Impuesto Industria y Comercio puede traer consecuencias para que el desarrollo de diversos proyectos de inversión social, como culturales, deportivos, ambientales y de seguridad social ocasionando que se atrasen o en algunos casos que no se puedan realizar afectando directamente a la comunidad.

11. RECOMENDACIONES.

- Todos los municipios cuentan con la libertad de regular sus tributos y determinar su sistema de recaudo con el objetivo de generar desarrollo y crecimiento en la población; Para ello el municipio de Caicedonia debe cambiar la cultura de no pago incentivando a la comunidad a realizar los pagos de manera eficiente y efectiva, de modo que la administración municipal debe acercarse más a los contribuyentes, dar a conocer las inversiones sociales que ha realizado en los últimos periodos producto del tributo recaudado, de igual forma deben hacer campañas educativas explicando que es, quienes son los responsables, cual es el manejo, cuales son los efectos del no pago y a que está destinado los recursos que ingresan por concepto de impuesto de industria.
- Para optimizar el recaudo de la cartera, de acuerdo con los actuales manuales de procesos y procedimientos de la Secretaría de Hacienda Municipal, es necesario promover campañas de concientización con los contribuyentes y para su ejecución se requiere del trabajo en equipo y la sinergia con la Oficina de Sistemas, las áreas que intervienen en las actividades de asistencia al cliente, fiscalización, liquidación, recaudo y cobranzas; desempeñadas por La Secretaría de Hacienda, Tesorería General, Jefe de Sistemas, Técnico Administrativo encargado de Liquidación de impuestos, y complementar actividades contratadas con la asesoría jurídica del área financiera.
- Es posible que se deban realizar ajustes al Código de Rentas Municipal Acuerdo No. 035 de 2009 en el título III del libro segundo, de las normas

sustanciales del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, y el libro cuarto, referente a las sanciones, con el propósito de optimizar el recaudo mediante procesos de fiscalización.

- Tener un censo real de contribuyentes clasificados por sus actividades y con datos actualizados permitiendo al área de cartera de la Administración Municipal ser más eficiente en el Manejo, Control y gestión de cobro del Impuesto de Industria y Comercio.
- Formar un departamento de cobranzas donde se pueda hacer efectivo el recaudo a través de oficios persuasivos y brindar acuerdos de pago y por último la coactiva hasta llegar a la efectividad de su total paz y salvo.

12. BIBLIOGRAFIA

BRAND, Salvador Osvaldo, Diccionario de Economía, Edición 5, 1999

CALDERON RIVERA, Camilo, Planeación estatal y presupuesto público, Niveles Nacional Departamental y Municipal, Bogotá, Legis Editores S.A Primera Edición 1998, Pág. 104-105

CEDEÑO Maiza, SALAZAR Noerbys y RODRÍGUEZ Yousenia, Establecer Un Sistema Administrativo Para Mejorar La Recaudación Y Liquidación Por Concepto De Patente De Industria Y Comercio En El Municipio Antonio Díaz, Estado Delta Amacuro, En El Instituto Universitario De Tecnología Dr. Delfín Mendoza.

CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No 035 De Noviembre 26 De 2.009, Titulo III. Impuesto De Industria Y Comercio Y Su Complementario De Avisos Y Tableros, 2009.

CONCEJO MUNICIPAL, Caicedonia Valle, Proyecto de acuerdo 008 de 2011, Por el Cual Se Modifica El Acuerdo 035 De Noviembre 26 De 2009 Estatuto Tributario, Noviembre 2011.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, Artículo 1, Bogotá DC, 1991.

_____, Artículo 95, Bogotá DC, 1991.

_____, Artículo 287, Bogotá DC, 1991.

_____, Artículo 363, Bogotá DC, 1991.

CONGRESO DE COLOMBIA, LEY 97 DE 1913, Por La Cual Se Da Autorizaciones Especiales A Ciertos Concejos Municipales, Noviembre 1913.

CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 84 De 1915, Por La Cual Se Reforman Y Adicionan Las Leyes 4 Y 97 De 1913, Noviembre 1915.

CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 14 de 1983, Por La Cual Se Fortalecen Los Fiscos De Las Entidades Territoriales Y Se Dictan Otras Disposiciones, Julio 1983.

CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 75 De 1986, Por La Cual Se Expiden Normas En Materia Tributaria, De Catastro, De Fortalecimiento Y Democratización Del Mercado De Capitales, Se Conceden Unas Facultades Extraordinarias Y Se Dictan Otras Disposiciones. Diciembre 1986.

CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 43 de 1987, Noviembre 1987.

CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 44 de 1990, Diciembre 1990.

CONGRESO DE COLOMBIA, Ley de 0223 de 1995, Por La Cual Se Expiden Normas Sobre Racionalización Tributaria Y Se Dictan Otras Disposiciones, Diciembre 1995.

CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 617 de 2000, Artículo 6: Categorización De Los Distritos Y Municipios, Octubre 2000.

ESCOBAR, Heriberto, GUTIERREZ, Eber Eli y LEON GUTIERREZ, Alfonso, Hacienda pública. Un enfoque económico, Medellín, 2007, Pág. 154

MÁRQUEZ SOLANO, Jaime Mario, Plan Estratégico De La Oficina De Impuesto Predial Del Centro Administrativo Municipal De Maicao Para El Mejoramiento Del Recaudo, Universidad de Santander, 2008

MINDIOLA, Geovanna Paola y CARDENAS RAMIREZ, Elena Judith, Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio del municipio de Ocaña, Universidad de Ocaña, 2014

RESTREPO, Juan Camilo, HACIENDA PUBLICA, 7ª edición, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2005.

RIZO SANCHEZ, Johan Jesús, Diseño De Una Cartilla Didáctica Para El Correcto Manejo Y Pago Oportuno Del Impuesto De Industria Y Comercio Dirigido A Los Comerciantes Legalmente Constituidos Del Municipio De Ocaña Norte De Santander, 2014

Steiner, R. y Cañas, A. 2013. Tributación en Colombia. Fedesarrollo, Pág. 4-6.

WEBGRAFIA

Cadena, X. Efecto de la transferencia sobre los ingresos tributarios municipales. Desarrollo y Sociedad. P105, En:
<http://core.ac.uk/download/pdf/6571010.pdf>.

CAMPOS FERNANDEZ, Jesús, Actividades industriales, En:
http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/3esohistoria/quincena3/quincena3_contenidos_1a.htm

Contraloría General de la República, Manual Presupuestal Municipal, Bogotá D.C., Colombia Febrero de 2010. En:
<http://www.contraloriagen.gov.co>

GERENCIE, Establecimientos de comercio, Junio 2010, En:
<http://www.gerencie.com/establecimientos-de-comercio.html>

GERENCIE, ¿Qué es la provisión de cartera?, Septiembre 2013, En:
<http://www.gerencie.com/que-es-la-provision-de-cartera.html>

RIVERA GARZÓN, Julio, Política fiscal, Junio 2010, En:
<http://www.gerencie.com/politica-fiscal.html>

RIZO SANCHEZ, Johan Jesús, Diseño De Una Cartilla Didáctica Para El Correcto Manejo Y Pago Oportuno Del Impuesto De Industria Y Comercio Dirigido A Los Comerciantes Legalmente Constituidos Del Municipio De Ocaña Norte De Santander, 2014, En:
<http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/535/1/25941.pdf>

SUBGERENCIA CULTURAL DEL BANCO DE LA REPÚBLICA, Hacienda pública, 2015., En:
http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/hacienda_publica

SUBGERENCIA CULTURAL DEL BANCO DE LA REPÚBLICA, Impuestos, 2015, En:
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/impuestos>

ZUÑIGA BECHARA, Vivian, Que Es El Impuesto De Industria Y Comercio, 2015, En:
<http://contables hoy.blogspot.com.co/2015/06/que-es-el-impuesto-de-industria-y.html>

ANEXOS

Anexo A. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Caicedonia



UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE CAICEDONIA CONTADURIA PÚBLICA

Objetivo: Establecer los diversos factores que intervienen en los contribuyentes en el cumplimiento del pago del impuesto de industria y comercio

1 ¿Sabe usted si los comerciantes deben cumplir con algún tipo de impuesto?

SI _____ NO _____ NS/NR _____

2 ¿Sabe usted que es el impuesto de industria comercio?

SI _____ NO _____ NS/NR _____

3 ¿Considera usted necesario el cobro de impuesto de Industria y Comercio a todos los comerciantes?

SI _____ NO _____ NS/NR _____

4 ¿Cuándo fue la última vez que hizo el pago del impuesto industria y comercio?

- a. hace un año
- b. hace dos años
- c. tres o más años

d. nunca

5 ¿Por qué no está al día con el pago del impuesto industria y comercio?

- a. Por motivos económicos
- b. Por descuido
- c. Por desconocimiento
- d. otro. Cual _____

6 ¿Sabe usted para que se destinan los recursos, producto de este recaudo?

SI _____ NO _____ NS/NR _____

7 ¿Conoce usted el término evasión?

SI _____ NO _____ NS/NR _____

8 ¿Cree usted que el no pago del Impuesto de Industria y Comercio afecta la inversión Municipal?

SI _____ NO _____ NS/NR _____



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
SEDE CAICEDONIA
CONTADURIA PÚBLICA**

9 ¿Conoce usted el procedimiento para realizar el pago del impuesto de Industria y Comercio?

SI _____ NO _____ NS/NR _____

10 ¿Encuentra alguna dificultad en este proceso o en el en el diligenciamiento del formulario de pago?

SI _____ NO _____ NS/NR _____

11 ¿Determine el periodo de tiempo en el cual Usted cree que se debe pagar el impuesto de industria y comercio?

a. Mensual _____

b. Anual _____

c. Bimensual _____

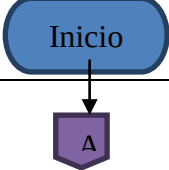
d. Cuatrimestral _____

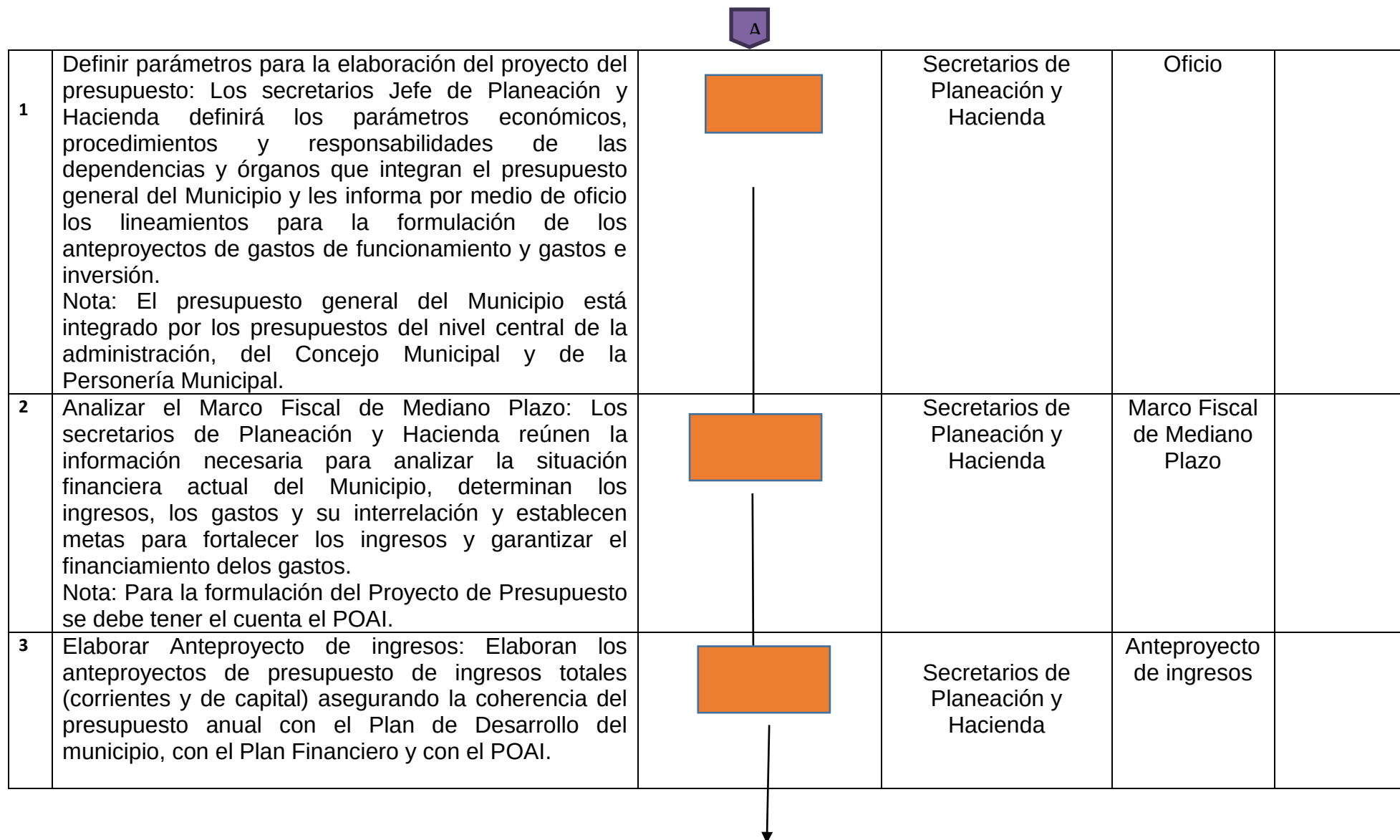
e. Solo una vez durante la creación de su empresa o negocio ____

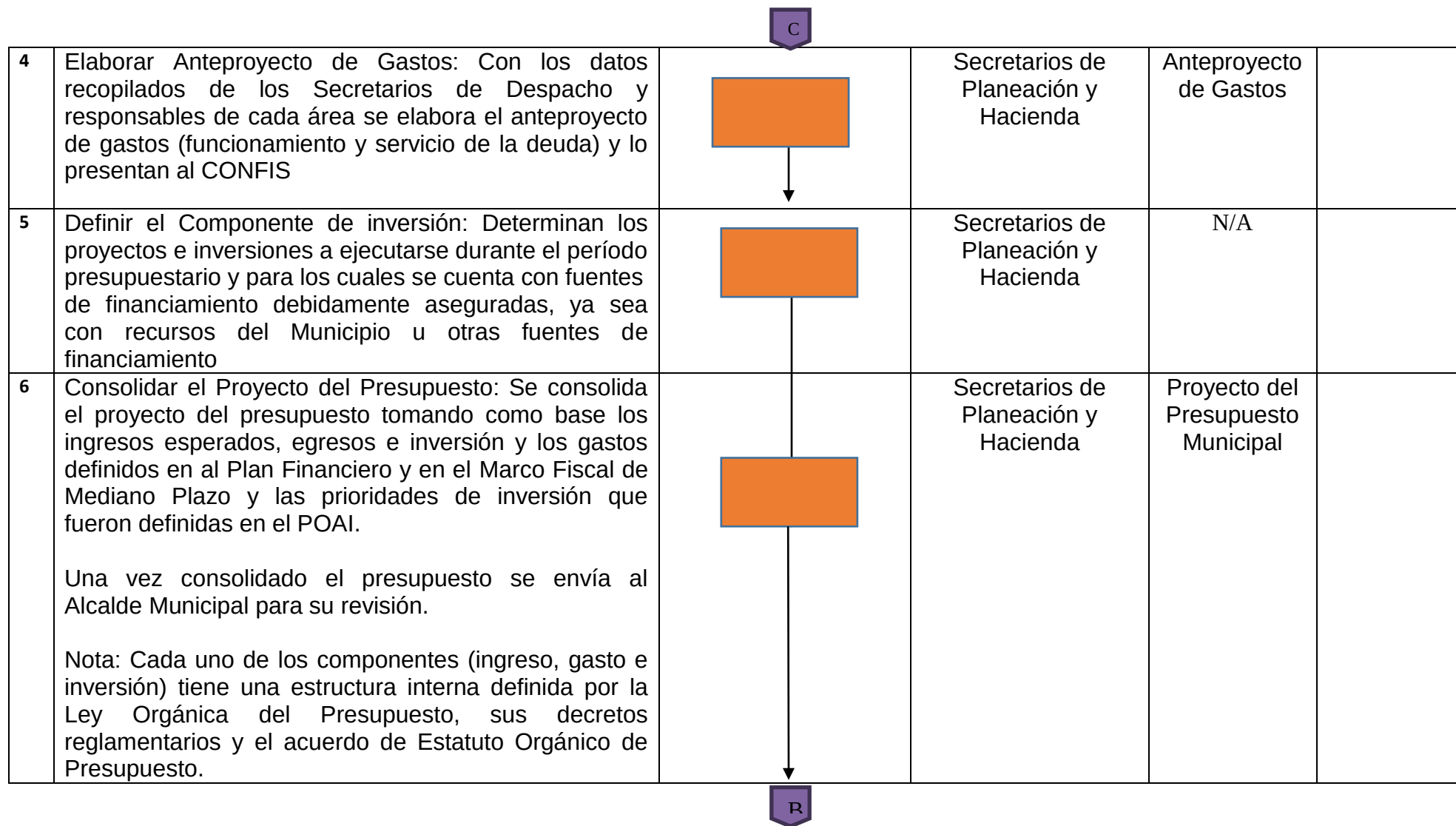
Anexo B. Manual de procesos y procedimientos del presupuesto.

	PROCESO: HACIENDA	
ALCALDIA MUNICIPAL		
SUBPROCESO:		PRESUPUESTO
PROCEDIMIENTO	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO	
RESPONSABLE	SECRETARIO DE HACIENDA	
OBJETIVO:	Describir la metodología para la Elaboración del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Caicedonia.	
ALCANCE	Inicia: Definir parámetros para la elaboración del proyecto del presupuesto Termina: Ejecución y Seguimiento para el presupuesto municipal.	
NORMATIVIDAD	Decreto 111 de 1996.	
TERMINOLOGIA:		
Gastos de Funcionamiento:	Gastos que sirven para cubrir las actividades continuas o recurrentes del Municipio, cubriendo el pago de los servicios personales (funcionamiento de la Administración), los gastos generales en adquisición de bienes e insumos y en adquisición de equipos para la Administración y las transferencias que legalmente deben hacerse a otras entidades.	
Gastos De Inversión	Gastos destinados al aumento del patrimonio público, tales como obras de infraestructura; y también, según ha entendido la Corte Constitucional, los gastos en inversión social que hacen parte del llamado gasto público social, tales como agua potable, acueducto, alcantarillado.	
Gastos del Servicio de la Deuda.	Son los gastos para pagar las deudas que el Municipio ha contraído, con entidades bancarias públicas o privadas u organismos financieros que le hayan otorgado créditos al Municipio.	

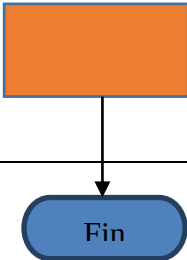
POAI	Es el Plan Operativo Anual de Inversiones que señala los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programa.
Ingreso Total	Es la suma de ingresos corrientes y de capital.
Ingreso Corriente	Son aquellos que provienen de los impuestos, tasas y contribuciones especiales que recauda el Municipio y cancelados en el año en que se ejecuta el presupuesto.
Ingreso de Capital	Es el conjunto de ingresos no recurrentes que el Municipio recibe de fuentes tales como: transferencias, donaciones, préstamos, ingresos financieros, venta y alquiler de activos y recuperaciones de años anteriores.
Marco Fiscal de Mediano Plazo	Es un instrumento que permite analizar la situación de los ingresos y gastos del Municipio proyectado a 10 años donde se definen medidas para cubrir las prioridades de gastos.
Plan Financiero	Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, considera los ingresos y gastos de caja y sus posibilidades de financiamiento y define las metas máximas de pagos a efectuarse durante el año que servirán de base para elaborar el Programa Anual de Caja PAC.
Proyecto de Presupuesto	Es el estimativo de ingresos y la autorización máxima de gastos, que se espera ejecutar en la vigencia siguiente. El proyecto de presupuesto se concreta partiendo de los ingresos esperados y los gastos que se pueden realizar definidos en el Plan Financiero y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como, las prioridades de inversión que fueron definidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones acorde con el Plan de Desarrollo
Convenciones	Inicio – Fin actividad decisión conectar actividades conectar procedimientos 

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FLUOGRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTOS	PUNTOS DE CONTROL
					





7	Aprobar el Proyecto del Presupuesto Municipal: El Alcalde Municipal verifica que el presupuesto guarde concordancia con el Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el POAI. ¿El Alcalde Municipal aprueba el Presupuesto? SI: Envía el Presupuesto al Concejo Municipal para su análisis y aprobación. NO: El Alcalde realiza recomendaciones y continua en la siguiente actividad para hacer los ajustes Respectivos.		Alcalde Municipal	Proyecto de Presupuesto Municipal Aprobado	
8	Realizar ajustes al proyecto del Presupuesto Municipal: Según las recomendaciones del Alcalde Municipal se realizan las modificaciones en el Presupuesto Municipal y regresa a la actividad No. 7.		Secretarios de Planeación y Hacienda	N/A	
9	Presentar el proyecto del presupuesto al Concejo Municipal para su análisis y aprobación: El Alcalde Municipal presenta el Proyecto del Presupuesto al Concejo Municipal, de acuerdo con las fechas establecidas en el Estatuto del Presupuesto del Municipio, primeros diez (10) días de las sesiones ordinarias del mes de Noviembre (Art. 50 acuerdo 029 de 2004 Estatuto Orgánico de Presupuesto). El Concejo Municipal revisa y analiza el Presupuesto Municipal y lo aprueba mediante Acuerdo, de tal forma, se convierte en Acto Administrativo de obligatorio cumplimiento para la Administración Municipal.		Alcalde Municipal	Presupuesto Municipal Acto administrativo	

10	Ejecución y Seguimiento para el presupuesto municipal Efectuar la ejecución del presupuesto y realizar el seguimiento al presupuesto del municipal se hace con base en las reuniones del CONFIS, periódicas en las que se evalúan los diferentes aspectos del comportamiento de los ingresos y de los gastos.		Secretario de Hacienda	Ejecución presupuestal	

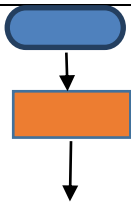
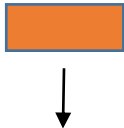
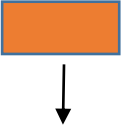
INDICADORES	
PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO PRESENTADOS AL CONCEJO MUNICIPAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PRESUPUESTO PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL

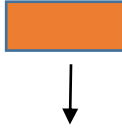
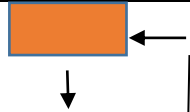
	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE			
CARGO			
FECHA			
FIRMA			

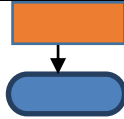
Anexo C. Manual de procesos y procedimientos del impuesto industria y comercio.

	PROCESO: HACIENDA	
ALCALDIA MUNICIPAL		
SUBPROCESO:		TESORERÍA
PROCEDIMIENTO	RECAUDO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RESPONSABLE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	

OBJETIVO:	Recaudar los recursos provenientes del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, de acuerdo a las Normas Legales y Políticas de la Administración Municipal.
ALCANCE	Se inicia con la entrega del formulario al contribuyente para la actualización de sus datos y la determinación de la liquidación privada del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, el cual es ingresado al módulo de industria y comercio del sistema de Información Financiera (SINAP), y finaliza con el pago del contribuyente.
NORMATIVIDAD	- Constitución Política - Estatuto Tributario Municipal - Plan de Desarrollo Municipal - Ley 14 de 1983 - Resolución 44 de 1990 - Ley 1450 de 2011 - Ley 617 de 2000 - Ley 1066 de 2006, por medio de la cual se establecen acuerdos de pago - Decretos Nacionales de Actualización Avalúos Catastrales - Manual de Recaudo Municipal - Plan Anticorrupción Municipal - Manual de Funciones - Ley 232 de 1995

1	Atender al usuario, suministrándole el formulario de Liquidación Privada de Impuesto de Industria y Comercio		Técnico Administrativo de Industria y Comercio	- Formulario de Liquidación Privada de Impuesto de Industria y Comercio	Se debe consultar el Estatuto de Rentas Municipal.
2	Recepcionar el formulario de Liquidación Privada de Impuesto de Industria y Comercio, con sus respectivos soportes y anexos legales de acuerdo a la Ley 232 de 1995.		Técnico Administrativo de Industria y Comercio	- Formulario de Liquidación Privada de Impuesto de Industria y Comercio	Se debe consultar el Estatuto de Rentas Municipal.
3	Ingresar al sistema la información suministrada por el usuario, para liquidar y verificar el cálculo del impuesto de Industria y Comercio en el sistema SINAP.		Técnico Administrativo de Industria y Comercio	- Formulario de Liquidación Privada de Impuesto de Industria y Comercio	Se debe consultar el Estatuto de Rentas Municipal, para verificar la tarifa.

4	Liquidar el Impuesto correspondiente de acuerdo a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Municipal.		Técnico Administrativo de Industria y Comercio	- Formulario de Liquidación Privada de Impuesto de Industria y Comercio	
5	Generar e Imprimir la Factura de Venta por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y complementario de Avisos y Tableros.		Técnico Administrativo de Industria y Comercio	- Factura de Venta	Revisar los datos de Tercero, como nombre o razón social, Nit, Dirección y Teléfono.
6	Se realiza la entrega de la factura al contribuyente		Técnico Administrativo de Industria y Comercio	- Factura de Venta	
7	El contribuyente pasa a caja para la cancelación de su impuesto	Si NO 	Técnico Administrativo (Caja)	- Factura de Venta	

6	Recibir el pago, en efectivo, tarjetas débito o crédito, transferencia, consignación o cheque, el cajero sella y firma la respectiva factura.		Técnico Administrativo (Caja)	- Factura de Venta	Dinero, Tarjeta, Transferencia, Cheque o Consignación
7	Archivar la información del recaudo, y sus correspondientes soportes		Técnico Administrativo de Industria y Comercio		

FORMULA	NOMBRE DEL INDICADOR
$\left(\frac{\text{Ingresos Recaudados por Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros}}{\text{Monto Facturable por Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros}} \right) * 100$	Eficacia en el monto de recaudación del impuesto de Industria y Comercio su complementario de Avisos y Tableros
$\left(\frac{\text{Ingresos Captados por Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros}}{\text{Ingresos Presupuestados por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros - PAC}} \right) * 100$	Eficacia en el Recaudo de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE			
CARGO			
FECHA			
FIRMA			